



— DIARIO DE SESIONES — DE LA — ASAMBLEA DE MADRID —

Número 592

IV Legislatura

Comisión de Investigación sobre el Presunto Fraude en la Venta de Gasolinas

Presidencia

Ilmo. Sr. D. José Manuel Berzal Andrade

Celebrada el martes 24 de marzo de 1998

Orden del día:

1- *Comparecencia, a petición del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, de don Humberto Hernández Lao, Jefe de la Unidad de mantenimiento de aparatos surtidores de CLH.*

C. 192/98 R. 1574 (IV)

2.- *Comparecencia, a petición del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, de don Manuel Gómez Marín, Jefe del Laboratorio de Desarrollo de CLH.*

C. 193/98 R. 1574 (IV)

3.- *Ruegos y Preguntas.*

SUMARIO

-Se abre la sesión a las 10 horas y 40 minutos.

pág. 16107

Comparecencia, a petición del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, de don Humberto Hernández Lao, Jefe de la Unidad de mantenimiento de aparatos surtidores de CLH. C. 192/98 R. 1574 (IV)

pág. 16107

-Intervienen el Sr. Misiego Gascón y el Sr. Sánchez Seseña, exponiendo los motivos de petición de la comparecencia.

pág. 16107-16108

-Exposición del Sr. Jefe de la Unidad de mantenimiento de aparatos surtidores de CLH.

pág. 16108-16113

-Intervienen, en turno de preguntas y aclaraciones, el

- Sr. Misiego Gascón, el Sr. Sánchez Seseña, el Sr. Barrio de Penagos, el Sr. Lucas Giménez, el Sr. Villanueva González y el Sr. Martín Vasco. pág. 16124
- Intervienen el Sr. Misiego Gascón y el Sr. Sánchez Seseña, exponiendo los motivos de petición de la comparecencia. pág. 16124-16125
- Interviene el Sr. Jefe de la Unidad de mantenimiento de aparatos surtidores de CLH, dando respuesta a los Sres. Diputados. pág. 16125-16127
- Exposición del Sr. Jefe del Laboratorio de Desarrollo de CLH. pág. 16125-16127
- Intervienen, para fijar posición y pedir aclaraciones, el Sr. Misiego Gascón, el Sr. Barrio de Penagos y el Sr. Lucas Giménez. pág. 16127-16128
- Intervienen, en turno de preguntas y aclaraciones, el Sr. Sánchez Seseña, el Sr. Ruiz Castillo y el Sr. Martín Vasco. pág. 16127-16128
- Interviene el Sr. Jefe del Laboratorio de Desarrollo de CLH, dando respuesta a los Sres. Diputados. pág. 16128-16129
- Interviene el Sr. Misiego Gascón agradeciendo la comparecencia del Sr. D. Manuel Gómez Marín. pág. 16129
- Se suspende la sesión a las 12 horas y 32 minutos. pág. 16129
- Se reanuda la sesión a las 12 horas y 40 minutos. pág. 16129
- Ruegos y Preguntas.** pág. 16130
- Comparecencia, a petición del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, de don Manuel Gómez Marín, Jefe del Laboratorio de Desarrollo de CLH.** pág. 16130
- No hubo ruegos ni preguntas. pág. 16130
- Se levanta la sesión a las 13 horas y 17 minutos. pág. 16130
- C. 193/98 R. 1574 (IV)
-
-

(Se abre la sesión a las diez horas y cuarenta minutos.)

El Sr. **PRESIDENTE**: Buenos días. Vamos a dar comienzo a la sesión correspondiente a la Comisión de Investigación, creada al objeto de esclarecer el presunto fraude en la venta de gasolinas en la Comunidad de Madrid, fijada para el día de la fecha. Dando paso al Orden del Día, comenzamos por el primer punto.

Comparecencia de don Humberto Hernández Lao, jefe de la unidad de mantenimiento de aparatos surtidores de CLH, a petición del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida.
C. 192/98 R. 1574 (IV).

De forma preliminar, quiero dar las gracias al señor Hernández por estar entre nosotros en la mañana de hoy, y, sin más dilación, tiene la palabra, por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, su Portavoz, el señor Misiego, con objeto de que fije y concrete los motivos de la petición de comparecencia.

El Sr. **MISIEGO GASCÓN**: Muchas gracias, señor Presidente. Buenos días, Señorías. Quiero dar la bienvenida a don Humberto Hernández, y mostrarle nuestra gratitud por su comparecencia en esta Comisión de Investigación. Para iniciar el turno de preguntas, le diría lo siguiente: hemos solicitado su comparecencia en función de su responsabilidad en la unidad de mantenimiento de aparatos surtidores de CLH, de la importante experiencia que tienen ustedes en este campo de la reparación y la verificación de aparatos surtidores -usted sabrá que ha sido la polémica generada en esta Comisión de Investigación-, los procedimientos, los reglamentos y la metodología de inspección, así como la reparación de los aparatos surtidores y su mantenimiento es uno de los ejes de la discusión de esta Comisión.

Por lo tanto, nos parece que su intervención, su comparecencia en esta Comisión puede ser enormemente útil e ilustrativa para determinar y clarificar alguno de los elementos y procedimientos sobre el tema del mantenimiento de surtidores, lo cual nos permitirá tener una base mucho más amplia a la hora de establecer las conclusiones que podamos hacer los Grupos Parlamentarios.

Para concretar las preguntas, y de forma genérica, yo le formularía la primera diciendo que, como jefe de unidad, qué función y qué metodología y procedimientos tienen ustedes sobre el mantenimiento de los surtidores; qué plantilla tienen en CLH; su nivel de experiencia; qué procedimientos -como he dicho

anteriormente- utilizan a la hora de proceder al mantenimiento de los surtidores, y también quería preguntarle si no solamente mantienen los surtidores de lo que sería el grupo CLH, sino si prestan algún servicio a otras compañías petroleras instaladas en la Comunidad de Madrid. En principio, ésa sería mi pregunta, y le paso la palabra a mi compañero Luis Miguel Sánchez Seseña, que le hará una serie de concreciones, de preguntas a efectos de nuestra intervención.

El Sr. **PRESIDENTE**: Gracias, señor Misiego. Tiene la palabra el señor Sánchez Seseña.

El Sr. **SÁNCHEZ SESEÑA**: Buenos días. Gracias, señor Presidente. En primer lugar, quiero dar la bienvenida al señor Hernández Lao, y le traslado algunas preguntas desde el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida.

Nos gustaría conocer su opinión sobre los precintos -tema recurrente en esta Comisión- de los aparatos surtidores, y, unido al tema de los precintos, la posible manipulación de estos aparatos surtidores.

En la comparecencia de Cetil, el señor Martín Peña decía textualmente que los surtidores pueden ser manipulados, y decía: "Yo he estado en los laboratorios de CLH y me han demostrado cómo se manipulan; luego, no hay que irse muy lejos de Madrid. En Villaverde hay unos laboratorios de la empresa de CLH donde conocen perfectamente todos los surtidores que ellos controlan, porque ellos tienen la compañía de mantenimiento que lleva el control completo de 1.400 estaciones de servicio, y conocen perfectamente todos los surtidores que hay en esas estaciones. Ellos conocen cómo funcionan todo; luego, igual que ellos lo conocen con fines lícitos, lo puede conocer cualquiera con fines ilícitos."

Quisiéramos conocer la opinión que le merecen al señor Hernández estas palabras, y si es así, es decir, si es manipulable un aparato surtidor. Nos gustaría, también, conocer su opinión respecto a la figura del reparador oficial, en qué consiste su función actual, y cómo se incardina en la inspección o en reprimir el posible fraude. Asimismo, quisiéramos conocer su opinión sobre la regulación de los aparatos surtidores; es decir, si sólo a través de la regulación del aparato surtidor, como equipo, es suficiente, o habría que regular también los periféricos, es decir, todo lo que completa una estación de servicio; ¿la regulación se debería basar en el aparato surtidor o más bien en la estación de servicio, unido al tema de la seguridad industrial?

Asimismo, nos gustaría saber su opinión sobre la posible obligación de un mantenimiento externo; es

decir, si hubiese sido obligatorio o si fuera obligatorio mantener un servicio externo de mantenimiento de aparatos surtidores, ¿el fraude hubiera sido más detectable? En este caso, ¿cuáles serían los requisitos de un mantenedor externo de aparatos surtidores?

Por último, quisiéramos conocer su valoración de las dos Órdenes que ha sacado la Consejería de Economía y Empleo, la Orden de 22 de enero del 98, de Manual de Procedimiento, y, en concreto, del punto sobre metodología; es decir, cuál es su opinión sobre la comprobación de los precintos a los que se refiere dicha Orden, del medidor volumétrico, del emisor de impulsos, y del contador y pantalla. Nos gustaría también saber su opinión sobre la realización de la comprobación de las mangueras, según apunta esta Orden; es decir, el método de los diez primeros litros que se tiran y luego se cogen otros diez litros. Supongo que conocerá la Orden, por tanto, me gustaría saber cuál es su opinión.

Igualmente, nos gustaría conocer la misma valoración de la Orden 1190, de 11 de febrero del 98, en cuanto a que regula las actuaciones de los reparadores o mantenedores de sistemas de medida de hidrocarburos de aparatos surtidores; es decir, la operatividad de la Orden, y los requisitos técnicos -y usted como profesional nos puede aportar su opinión- que en algunas ocasiones vienen a contemplar hasta el uso del múltímetro, que, en nuestra opinión, puede ser hasta peligroso porque estamos tratando con atmósferas explosivas como son las estaciones de servicio.

En definitiva, le pedimos su opinión sobre las dos Órdenes que ha sacado la Consejería de Economía y Empleo; repito, la Orden de 22 de enero del 98 y la Orden 1190, de 11 de febrero. Por ahora, nada más, y muchas gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Gracias, señor Sánchez Seseña. A efectos de proceder a contestar a las cuestiones planteadas, tiene la palabra el señor Hernández Lao.

El Sr. **JEFE DE LA UNIDAD DE MANTENIMIENTO DE APARATOS SURTIDORES DE CLH** (Hernández Lao): Gracias, señor Presidente. Buenos días. Antes de empezar a contestar a las cuestiones que me plantean tanto el señor Misiego como el señor Seseña, quiero dejar constancia de la extrañeza de que se nos convocara a esta Asamblea; en principio, considerábamos que estábamos bastante al margen de toda la situación que se estaba dando en este mundo de las estaciones de servicio. No obstante, el espíritu con el que yo vengo a esta convocatoria es para tratar de actuar de forma

que la experiencia que podemos tener en el campo del mantenimiento de estaciones de servicio pueda ser útil para las cuestiones que aquí se van a tratar.

Respondiendo a la primera cuestión que me plantea el señor Misiego, diré que nosotros, dentro de la Compañía Logística de Hidrocarburos, tenemos un departamento que actúa como una unidad de negocio, es decir, prácticamente como una empresa independiente, en la que se nos encomiendan las funciones de mantenimiento, modificación de estaciones de servicio, y posibles remodelaciones. El bloque fundamental de todo esto lo constituye el mantenimiento de aparatos surtidores. La remodelación la utilizamos como una medida complementaria al mantenimiento; implica, lógicamente, la instalación de cualquier equipo o cualquier instalación hidráulica, mecánica, eléctrica o electrónica.

Mi función dentro de la unidad es ser responsable de ella a todos los niveles, es decir, tanto desde el punto de vista económico como desde el aspecto técnico y de seguridad.

En cuanto a lo que me planteaba sobre cómo está actualmente la plantilla, CLH tiene dedicada a esta actividad en torno a 60 personas, con las funciones más diversas. Esta plantilla la tenemos distribuida a lo largo de todo el territorio nacional en 21 provincias distintas, con distinto número de componentes, en función del número de mangueras que se mantienen. Cada operario que tenemos dedicado a mantenimiento está dotado de una serie de medios, no sólo mecánicos sino informáticos y de todo tipo para poder realizar su trabajo, de forma que sea totalmente autónomo.

En cuanto a la experiencia, tengo que decir que la Compañía Logística de Hidrocarburos hereda la tradición de mantenimiento del antiguo monopolio de Campsa, y podríamos afirmar que se viene realizando mantenimiento desde el año 27. Durante esa época se han tratado todos los equipos que había en el mercado, y en algunos casos casi con responsabilidades sobre la implantación de determinados marcos, desde determinados elementos en el mercado nacional.

Por lo que respecta al tema de procedimientos, quizás CLH sea la única que compañía que existe ahora mismo en el mercado con unos procedimientos de trabajo perfectamente definidos. En parte, por esta herencia histórica que tenemos -hemos heredado los procedimientos del antiguo monopolio, y luego se han ido perfeccionando a medida que se ha ido avanzando técnicamente-, es posible que quizás una de las causas que han contribuido a la situación que se está viviendo en el mercado ahora sea precisamente ésa: que hay una época que coincide con la desaparición o con la liberalización del mercado, y, al mismo tiempo, con la aparición del aparato surtidor electrónico, en que se

pierde -por decirlo de alguna forma- el cordón que venía de las inspecciones de la antigua compañía, que no eran de la compañía sino del monopolio de petróleo, y se pierde esa hilazón. Ahí se produce una situación que ha llevado a que el mercado se desordene un poco. Nosotros quizá seamos la única empresa que conserva esta unidad de procedimiento, y donde no se ha roto.

Lógicamente, esto nos ha llevado a que, a medida que en la estación de servicio se ha ido complicando, porque no la podemos considerar, como se hace en la norma que luego voy a comentar, como un aparato surtidor aislado. La estación de servicio es algo bastante más complejo -luego lo vamos a ver con detalle- en la que inciden una serie de periféricos, y una serie de instalaciones que hay que tener bastante en cuenta, porque a través de ellas se pueden afectar los distintos componentes que se conexionan.

Por lo que respecta al tema de los clientes de CLH, diré que CLH actualmente, está dando mantenimiento a las estaciones propiedad de Repsol, donde Repsol tiene la obligación de hacer el mantenimiento, a todas las estaciones de la compañía Campsa Red -son aproximadamente 470 en todo el país-, estaciones de servicio propiedad de BP, estaciones de servicio propiedad de Continental Oil, estaciones de servicio propiedad de Cepsa, y luego mantenemos como unas 450 estaciones de terceros. Estos terceros son señores explotadores de estaciones de servicio, que nos han dado su confianza para que esas instalaciones cumplan la normativa vigente, y se mantengan en un estado de conservación de manera que puedan prestar al final el servicio que la estación tiene encomendado, que es atender al público. Considero que con esto contesto al señor Misiego.

En cuanto a las cuestiones que me plantea el señor Seseña, en principio me pide mi opinión sobre los precintos de aparatos surtidores. Yo considero que el sistema actual de precintos de aparatos surtidores es un sistema bastante complejo, y esta afirmación la fundamento en que, actualmente, en el mercado podemos hablar de bastante más de 30 modelos de aparatos surtidores, y en que cada aparato surtidor de media supera los 15 precintos. Entonces, sólo por su número ya es un sistema complejo de precintado.

También es complejo por la propia ubicación de los precintos. Los precintos, a veces, están colocados en los sitios más insospechados, y es bastante difícil acceder a ellos; por tanto, si no se puede acceder, muchas veces no se puede controlar la existencia de una forma eficaz. También, porque la colocación de determinados elementos del aparato surtidor no es la idónea, de forma que una manipulación -como manipulación me refiero a operación- que se efectúe con cualquier elemento, por

ejemplo, abrir la chapa de un aparato surtidor, puede producir el corte de un cable, o que se desprenda un precinto.

Por estos tres argumentos considero que es bastante complejo el sistema de precintado. Luego, desde el punto de vista de protección que deben tener todos los precintos, yo considero que no es idóneo, en el sentido de que no existe un estándar de precintado, de forma que hay elementos en los aparatos surtidores que algunas marcas precintan, y el mismo elemento en otro aparato surtidor no tiene tal precinto. Me refiero, por ejemplo, al 'interface' de baja, regleteros de conexión de emisores de impulsos. En consecuencia, considero que es un sistema bastante complejo y no muy adecuado. Incluso los materiales que se están utilizando para precintar no son los más adecuados tampoco; el tema del plomo y el cable tradicional no ofrecen muchas garantías.

En cuanto a la posible manipulación de los aparatos surtidores, que es la segunda pregunta que me hacía, parece evidente que sí hay una manipulación de aparatos surtidores. Lo que pasa es que yo creo que no se puede hablar, si se quiere evitar la situación que estamos viviendo, de la manipulación del aparato surtidor; tendríamos que hablar de un concepto más amplio, que es la manipulación en la estación de servicio. Es decir, hoy día, tratar de regular -y es un defecto, que luego yo lo apuntaré al hablar de la normativa- o hablar de que se está adulterando un aparato surtidor no tiene sentido, porque los periféricos y las distintas instalaciones que el aparato surtido precisa, pueden hacer que cualquier adulteración se realice fuera del aparato surtidor, y cualquier inspección que se realice sobre el aparato surtidor nos va a decir que el mismo es correcto, salvo que se tenga -y luego también quiero incidir en el tema- un conocimiento muy profundo del equipo, que nos permita detectar la más leve manipulación -por decirlo de alguna forma-. En este camino, si no se avanza, entraremos en una situación bastante más peligrosa, porque a medida que va avanzando la tecnología, evidentemente, se van produciendo nuevas posibilidades de incidir sobre el aparato surtidor, o sobre cualquier otro periférico. Nos centramos en el aparato surtidor, pero podría ser cualquier otro.

Por ejemplo, ya se está hablando de un tema que va a revolucionar bastante este mercado y cualquier otro, que es utilizar los cables de fuerza para transmitir datos. Con lo cual, si no se conocen perfectamente las implicaciones que puede tener un tendido de fuerza, que puede tener una instalación de comunicación de datos, podemos estar dando una entrada a esa posible manipulación, que sería externa al aparato surtidor.

Insisto en que la manipulación del aparato surtidor se puede hacer, pero quizá no sea lo que más nos deba preocupar. Quizá sea más interesante estudiar la estación de servicio en su conjunto y regular esa estación de servicio y no los elementos aislados.

Me preguntaba sobre la comparecencia del señor Peña; yo no la conocía. El señor Peña, en su calidad de subdirector del CEM, al igual que bastantes personas de distintas autonomías, ha pasado por los laboratorios de CLH en el último mes y medio. Prácticamente, llevamos todo este tiempo dedicados a atender a la Administración, si bien es cierto que ha habido un pequeño olvido de que teníamos unas instalaciones. El señor Peña estuvo por allí; estuvo viendo el laboratorio de electrónica de CLH y una serie de elementos que nosotros desarrollamos para probar los aparatos surtidores. Él vio lo que era un simulador de un emisor de impulso colocado sobre una placa electrónica, que se puede emplear para cualquier cosa y que, evidentemente, se puede emplear bien o mal. Nosotros, para no tener mucha chatarra en el taller, lo que hacemos es utilizar componentes que desarrollamos y los utilizamos para probar placas. Vuelvo a decir que igual que se utiliza para fines lícitos se podría utilizar para fines ilícitos, como el señor Peña comenta en su comparecencia.

La siguiente pregunta se refería a si es manipulable un aparato surtidor; creo que está contestada, creo que sí.

Preguntaba mi opinión sobre la figura del reparador oficial y la forma de evitar el fraude. Nosotros vemos que la figura del reparador oficial -y un poco al hilo de lo que comentaba antes de dar una mayor ampliación al concepto de aparato surtidor- está maltratada porque no se recoge de forma completa en ninguna normativa. El reparador oficial para mí, si me permiten un símil, debe ser una especie de médico de cabecera, un médico de familia. Debe ser la persona que es responsable de la instalación del servicio; tiene que conocer perfectamente la instalaciones que hay en la estación de servicio, para qué se hacen y por qué se hacen; y, al mismo tiempo, debe tener los conocimientos suficientes para poder entender cómo funcionan los distintos periféricos que colocamos en la estación de servicio, de forma que la preocupación que ahora mismo existe en el mercado por el fraude -que hay que tenerla- es mucho más grave en cuanto a las situaciones de seguridad industrial que se pueden estar creando. No existe nadie que transmita una unidad de acción en la estación de servicio. Cualquier señor que fabrica un periférico, lo vende al señor de la gasolinera y éste lo instala. Para hacer esa instalación puede darse el caso de que no se cumplan las normas de seguridad que exige el trabajar en un ambiente peligroso, como es

la estación de servicio, y, sobre todo, en un lugar de pública concurrencia. Me refiero a que, por ejemplo -y creo que aclara el tema-, nosotros recibimos muchos aparatos surtidores de estaciones que los van quitando y los remozamos en los talleres. El otro día veíamos una operación que es lógica, y era que el cable del emisor de impulso lo habían cortado y habían puesto una clema, y simplemente lo habían hecho para ahorrarse el trabajo de pasar ese cable por los distintos prensa-estopa que defienden el aparato surtidor como una máquina que al final está en atmósfera explosiva. Para evitarse ese tema cortaron el cable. En ese momento, evidentemente, estaban incurriendo en meter en una zona clasificada algo que era deflagrante. Si no existe esta persona que se responsabilice de que cualquier operación que se haga en una estación de servicio cumpla esas normas mínimas de seguridad, llega a ser un desorden, y, conforme se vaya desarrollando la tecnología y se empiecen a manejar datos a través de cables de fuerza y de cableado que ya existen en la estación de servicio, el panorama puede ser bastante peor del que tenemos ahora. Se necesitará mucho más el conocimiento en detalle de las instalaciones y de las conexiones que hay entre ellas y los periféricos.

En definitiva, esto nos lleva a que debería haber un reparador oficial en cada estación de servicio responsable de la misma y que fuese, incluso, el interlocutor válido cara a la Administración para informar; porque si no, será prácticamente imposible mantener y, desde luego, imposible casi, poder llevar a término, ningún tipo de verificación que sea útil.

Preguntaba también sobre la regulación de los aparatos surtidores y de los periféricos. Creo que en parte está contestado. La situación que ahora se vive en el sector es un poco de desorden. Salvo en las empresas en las cuales tenemos perfectamente definidos los protocolos de funcionamiento, tenemos nuestros propios sistemas de control interno y obligamos a que se trabaje de una determinada forma, el mercado actúa en función de las necesidades que tiene de mercadeo. Es decir, si se necesita un elemento que haga que el pago se pueda hacer en la tienda, se desarrolla, se conecta al aparato surtidor, y en algunos casos se tienen en cuenta las medidas de seguridad que hay que tener y en otros casos no se tienen. Considero que si este tema no se regula nos llevará a una situación bastante más grave de la que hay ahora; no por el tema de fraude sino por el tema de seguridad ambiental y de protección medioambiental, que es fundamental en el campo en que nos movemos.

Pregunta mi opinión respecto al mantenimiento. En una estación de servicio en la que exista un mantenimiento contratado con terceros, se

debería definir el tema del marco de relaciones. El mercado, actualmente, está algo desordenado y existen básicamente -para mí, como actor-, el fabricante de aparatos surtidores, el reparador de aparatos surtidores, la empresa reparadora, el inspector y, posiblemente, la verificación, que ahora se empieza a hablar de ella como verificación después de la reparación y verificación periódica. En este marco, lo que de ninguna forma está claro es cuál es la relación entre las distintas partes, y tampoco qué funciones tiene cada una de las partes, de forma que no resulta raro ver que un señor que fabrica aparatos surtidores, también mantiene y vende. No resulta raro que el señor que se dedica a mantenimiento, al mismo tiempo vende aparatos surtidores. Por lo tanto, si no se clarifican esas relaciones, y las relaciones de estos actores al mismo tiempo con la Administración, nos estamos moviendo en un mundo muy confuso. Es fundamental que se estructure un mercado que sea transparente y que el señor que se dedica a reparar, repare, pero no verifique; y que el señor que repara, no venda aparatos surtidores; el señor que vende no repare ni verifique. Es decir, que cada uno sepamos qué tenemos que hacer y, al mismo tiempo, sepamos perfectamente en todos los aspectos, no sólo en el metrológico, cómo nos tenemos que relacionar con la Administración; y eso, en este mercado, no está claro.

Cuando existe una empresa independiente, que sería el caso de CLH, que tiene contratos de mantenimiento con terceros y que, por nuestra propia posición -como empresa en la que podemos permitirnos no tener un cliente que no debamos tener-, el fraude es imposible. ¿Por qué? Porque los procedimientos internos son tan estrictos que dificultan el fraude y podría garantizar, con un 99,9 por ciento de posibilidades, que en las 1.400 estaciones que CLH mantiene no hay fraude. Quiero decir que si hubiese más empresas de mantenimiento, que tuviesen estos mismos procedimientos y fuesen independientes, evidentemente el fraude sería muy difícil ¿Por qué? Porque el señor que mantiene una estación de servicio al final, y vuelvo al símil anterior, tiene que ser su médico de cabecera; la tiene que conocer tan bien que cualquier elemento que esté en la estación de servicio no le puede resultar extraño; tiene que conocer perfectamente por qué se instaló, para qué se instaló y cómo se instaló, y dejamos ese 0,1 por ciento de posibilidad de fraude porque siempre hay alguien que puede intentarlo, pero el conocimiento de detalle de la instalación, evidentemente, evitaría el que hubiese fraude.

Es curioso que en un mercado como éste no exista la figura obligatoria de esa empresa mantenedora cuando en mercados mucho menos conflictivos, como

puede ser el de calefacciones, se exige que exista el contrato de mantenimiento; aquí se sigue permitiendo la autorreparación; se sigue permitiendo -y, evidentemente, rompe cualquier medida de seguridad que haya en la estación de servicio, y puede dar lugar a manipulación- que intervengan señores que no tienen preparación específica en el campo de hidrocarburos; hemos visto alguna instalación que cualquier empresa de fontanería se ha metido a hacer de empresa de productos petrolíferos, y eso no tiene sentido. En definitiva, y para contestar a su pregunta, si hubiese una empresa de mantenimiento independiente, sería muy difícil que se pudiese cometer fraude.

También me preguntaba usted sobre la valoración de las dos órdenes. Yo, si me permiten, las órdenes sí las tengo porque trabajé sobre ellas, y debo tener alguna nota.

Primero me preguntaba sobre la orden que regula el procedimiento de inspecciones. Con respecto a esta orden tengo el sentimiento de que puede ser muy positiva, si es una orden que se limita a recoger un marco de mínimos que hay que hacer en una estación de servicio; es decir, nos dice, o debiera contemplar, aquellas operaciones mínimas a realizar; sin embargo, si es una norma que excluye cualquier otro tipo de operación, la valoración sería totalmente distinta, la consideraría bastante negativa porque en un punto de venta, el señor que lo va a inspeccionar -y vuelvo a decir, hay que romper el concepto de que se va a inspeccionar un aparato surtidor-, debe tener bastante holgura para moverse dentro de ella, y poder hacer las verificaciones que él considere oportunas.

A la orden, desde el punto de vista técnico, yo le veo algún problemilla, pero me imagino que eso será objeto de que se desarrolle un poquito más y se pueda corregir; por ejemplo, yo veo que se le da una importancia excesiva al precinto del emisor de impulsos, y la tiene; es decir, el emisor de impulsos no deja de ser un elemento que debe estar precintado para asegurar que permanece fijo al medidor, que no se saca; sin embargo, no se le da ninguna importancia a comprobar la continuidad del cableado del emisor de impulsos o no se le da ninguna importancia a comprobar que el final del cable del emisor de impulsos está protegido adecuadamente; y, sin embargo, por lo que he leído en la prensa, las manipulaciones vienen por ahí; son manipulaciones de donde se conecta el cable del emisor de impulsos o manipulación del propio cable del emisor de impulsos.

Hay un tema que es fundamental, yo lo estuve comentando en su día con el señor Peña, del Centro Español de Metrología, no se recoge una operación que es fundamental: en cualquier aparato surtidor, sólo comprobando que el totalizador del emisor de impulsos

coincide con el totalizador electrónico del aparato surtidor, sólo con eso, se evitaría, yo creo, un 80 por ciento del fraude; es decir, que se contara doble, y debería efectuarse. Este tema, ya les digo, lo comenté con el Centro Español de Metrología, y me comentaron que iban a tratar de aportarlo.

Luego, dice también la orden que cuando se vaya a la estación de servicio se pida la probeta a la estación. Yo considero que la medida debe hacerse siempre con una probeta que lleve la Administración, ya que cualquier probeta que esté en una estación de servicio, y que tuviese un error fijo, haría que se estuviese defraudando justo en ese error.

En cuanto al sistema de medidas, sobre el que me ha insistido usted que le contestara, es muy rocambolesco. Yo diría que es rocambolesco e incluso puede ser peligroso, porque el sistema de medidas obliga a que se manipule mucho producto; la norma habla de, al final, manipular unos 50 litros por cada aparato surtidor. En una estación convencional estamos hablando de aproximadamente 20 mangueras, lo que quiere decir que al final estaríamos moviendo, en unas condiciones rarísimas, 1.000 litros de producto. La norma tiene operaciones que son, desde el punto de vista de seguridad, graves; es decir, no se puede echar producto en un recipiente que nos deje un señor de la estación de servicio porque ese recipiente lo colocamos en el suelo, y a esa altura están los tubos de escape de los vehículos; quiere decir que estamos haciendo que exista la posibilidad de crear una atmósfera explosiva y permitir que haya un elemento que puede producir la deflagración. Esto es tan evidente que saben ustedes que, por ejemplo, se prohíbe que reposte un vehículo con el motor en marcha, mucho más en el momento de arrancar o parar un vehículo que, realmente, es cuando se puede producir un hecho que sea peligroso.

Yo puse aquí, cuando lo leí, que me parecía un chascarrillo porque podría darse el caso de que un señor fuese un poco osado, y dijese: si los 10 primeros litros no me los controlan, me van a controlar los 10 segundos, y los 10 terceros tampoco me los controlan, en vez de defraudar, como hacía antes, del 10 al 20, defraudo del 1 al 10; con lo cual, cerrar tanto la inspección no es bueno; la inspección de la medida, para mí, debería hacerse con un contador de desplazamiento positivo colocado en serie en la manguera, y que recirculasen todos los litros que quisiésemos y tomásemos las muestras donde quisiésemos; es decir, no hay que limitarla.

El contador de desplazamiento positivo es una herramienta usual en cualquier empresa que se dedique al mantenimiento, y con eso se evitaría manipular productos de forma extraña, y al mismo tiempo se evitaría que limitásemos el número de pruebas o las

cantidades a medir. Este tema también lo comenté en su día con el señor Peña, y no sé si se contemplará incluirlo.

En definitiva, considero que es bueno que exista un procedimiento para el tema de verificación de aparatos surtidores, pero yo creo que ese procedimiento debe ser un marco de mínimos porque, prácticamente, habría que desarrollar un procedimiento por cada aparato surtidor porque las comprobaciones que hay que hacerle, desde puntos de vista que no sean los metrológicos, son bastante distintas en unos casos y en otros.

En cuanto a la Orden 1190, de "Control de actuaciones de reparadores", la valoración que a mí me merece esta orden es que es viene a poner orden en el sector, si bien, como antes he comentado, debería tratarlo desde un punto de vista más amplio; es decir, debería tratar de regular además de los aspectos metrológicos todo lo que es la actuación del reparador en la estación de servicio, sin olvidar temas tan importantes como el tema de seguridad industrial y el tema, que ahora está en boga, que es el de la protección medioambiental.

En esta norma lo único que echo en falta es que para empresas como CLH, que tienen su estructura repartida por toda la geografía, y que como parte de los procedimientos internos para garantizar que la atención que se le da al cliente es la adecuada, y se lucha, en parte, contra la manipulación o contra el posible fraude, una de las acciones que llevamos a cabo es mover periódicamente a los señores que reparan; es decir, es normal que en la Comunidad Autónoma de Madrid, aparte de las ocho personas que tenemos aquí que tienen su precinto y que reparan con sello del CEM, exista un mecánico, que puede ser de La Coruña o que puede ser de Córdoba, que hace una serie de comprobaciones.

Esto se complica muchísimo cuando se multiplica por 17 autonomías el tema de tener precintos autorizados por cada Comunidad y documentos especiales de comunicación diseñados por cada Autonomía. Al final, hay vehículos nuestros que parecen una auténtica biblioteca a base de llevar formularios distintos. Creo que debería hacerse un esfuerzo para que las compañías que trabajan con ámbito superior al de la Comunidad Autónoma pudiesen tener eso regulado, que igual podría ser utilizar el mismo registro que teníamos del Centro Español de Metrología o de cualquier otro organismo que existiese a nivel nacional.

Me llamó también mucho la atención el tema de la documentación que se quiere imponer, que creo que es algo bueno; nosotros internamente movemos muchísimo papel ya que tratamos de tener

documentadas perfectamente las reparaciones de forma que se puedan reconstruir; es decir, de forma que podamos, ante una situación cualquiera de duda, ir retrocediendo documentalmente y encontrar el motivo que nos llevó a ello. Sin embargo, esta norma habla del libro de la estación de servicio, del libro del reparador; creo que se debería hablar mucho más de la información que precisa la Administración y que la empresa que da mantenimiento le pueda facilitar esa documentación con los medios que hoy se usan; es decir, no a base de libritos sino poder utilizar cualquier soporte de tipo magnético como se hace en cualquier actividad más formal que ésta, como puede ser la contable o cualquier otro tipo de actividad.

No se unifica, y creo que sería interesante, que en las estaciones de servicio ya existe un libro, que es el libro donde se recogen las revisiones que marca la norma ITC 04, de forma que si tenemos dos libros nos encontraremos con que las actuaciones acabarán repartidas; lo bueno sería tener, caso de ir a ese libro, un solo documento en el cual se recogiesen todas las intervenciones que hay en la estación de servicio para que la información fuese más o menos tratable.

En cuanto a los requisitos técnicos, quiero insistir en que el uso de medidas aforadas es un sistema un poco incómodo; es decir, la medida supone mover en un furgón una serie de elementos muy delicados que se rompen con facilidad, y creo que habría que seguir apostando por el famoso medidor porque le simplificará muchísimo la reparación al señor que la realiza; simplificaría las revisiones de las posibles inspecciones a un nivel absoluto y se conseguiría muchísima seguridad en la estación de servicio y, evidentemente, las comprobaciones que se podrían hacer serían infinitas: en el mismo tiempo en que se hace una prueba con una botella aforada, y estamos hablando de 50 litros, podríamos estar contando del orden del 400 litros con un contador; con lo cual la prueba sería bastante más fiable. Nada más.

El Sr. **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Hernández, por la información que ha facilitado a esta Comisión. A continuación, al objeto de que cada Grupo Parlamentario fije sus posiciones y plantee las preguntas que considere oportunas, abrimos un turno para los señores Portavoces. En primer lugar, tiene la palabra el señor Misiego en nombre del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida.

El Sr. **MISIEGO GASCÓN**: Muchas gracias, señor Presidente. Agradezco al señor Hernández las informaciones que nos ha dado; me parecen sumamente positivas a efectos de esta Comisión, y espero que todos hayamos tomado buena nota de una

serie de recomendaciones de carácter técnico que, por la experiencia que pueda tener usted en el ejercicio de su responsabilidad en CLH y en la unidad de mantenimiento, nos puedan ser sumamente útiles para reforzar y modificar, si cabe, las órdenes que, como siempre, con el ánimo normativo de perfeccionar los procedimientos y las órdenes, son absolutamente aconsejables.

Quisiera formular alguna pregunta. Usted nos ha manifestado que han celebrado reuniones intensas en los últimos tiempos con el Centro Español de Metrología y con otro tipo de instituciones, pero me gustaría saber si ustedes han tenido relación regular, antes y durante el proceso que nos ocupa, con la Administración regional. ¿Se ha dirigido a ustedes la Administración regional a través de la Dirección General de Industria a efectos de solicitar su opinión sobre los procedimientos, las formas de inspección, las garantías que hay que darles a los consumidores en un tema tan complejo como la venta de carburantes en gasolineras? Me gustaría que me dijera usted si esto ha sido así, y si no ha sido así también.

Una preocupación que también plantea usted es el conocimiento profundo de lo que sería la complejidad de las distintas series de surtidores que existen hoy en el mercado y la complejidad de los precintos. Quisiera saber, si para ustedes este elemento es tan importante, no creen que sería absolutamente necesario e importante que, con el avance de la tecnología que todos conocemos, más en este proceso que avanza siempre por delante de la normativa, ante la sofisticación del fraude que se nos ha presentado ya que nos han manifestado que podría ser electrónico, informático, menos mecánico, pero sí fuertemente electrónico e informático, ¿no cree usted que deberían reforzarse los procesos de formación continua, tanto en los funcionarios de la inspección como en los reparadores oficiales o empresas de mantenimiento y reparación, a efectos de hacer un trabajo eficaz, tanto de inspección como de reparación? Estoy absolutamente de acuerdo con usted en cuanto a regular de forma correcta y ordenar lo mejor posible el sistema de reparación; nosotros hemos denunciado la situación del grupo Villanueva, que tenía su propio equipo de mantenimiento; eso es un despropósito, en el sentido de que se ha demostrado que no es adecuado, desde el punto de vista de garantizar y prevenir los presuntos fraudes, el hecho de que los grupos de estaciones tengan sus propios equipos de mantenimiento. Ahí coincidimos con usted a la hora de regular esos temas, pero nuestra preocupación fundamental es la falta de formación profesional en algunos casos del sector de mantenimiento y reparación, así como la falta de conocimiento y

actualización de ese conocimiento de la función inspectora de los equipos de inspección. Me gustaría que me diera usted su opinión sobre esta cuestión.

Usted también planteaba que la inspección tiene que ser más integral, en la que se regule perfectamente lo que sería una inspección en el conjunto de la estación de servicio, no solamente hacer hincapié, que también hay que hacerlo, por supuesto, en lo que sería el surtidor de venta, sino también en lo que llama usted periféricos, que, como es lógico, y usted nos ha planteado, no solamente usted nos ha manifestado la posibilidad del fraude a distancia, y ése sería un elemento en el que coincidiríamos con usted en su apreciación, pero nos gustaría que nos diera una opinión un poco más detallada en el sentido de que, coincidiendo con usted, nos queda todavía algún tipo de laguna. Quisiera saber si se puede determinar hoy con claridad, aunque en comparecencias anteriores nos lo han manifestado otros comparecientes, que quizá el problema no surja tanto del surtidor sino de los elementos periféricos, de la manipulación a distancia en las distintas formas de manipulación, tanto informática como electrónica; me gustaría que hiciera usted hincapié en esa cuestión que me parece de vital importancia.

Por último, ¿tiene usted conocimiento de los últimos prototipos o modelos que los fabricantes están diseñando a efectos de ponerlos en el mercado? ¿Sería positivo homologar y estandarizar, a ser posible -con el esfuerzo que tendría que hacer no solamente la industria, sino también los propietarios de estaciones y las grandes petroleras-, un modelo, que tuviera tecnológicamente las máximas garantías para garantizar la no manipulación y simplificar los precintos? Usted decía que en un surtidor podía haber hasta 15 precintos. En nuestra opinión parece ser que se está desarrollando un modelo mucho más perfecto desde el punto de vista técnico y más avanzado, desde el punto de vista tecnológico, que simplifica la función de reparación, que simplifica la función de verificación y, al mismo tiempo, da mayores garantías a efectos de no manipulación, incluso garantías, a efectos de que el consumidor tenga la tranquilidad de que es más difícil, por no decir imposible, que se manipule para defraudar al consumidor que es en definitiva lo que nos interesa prevenir fundamentalmente.

Por lo tanto, ¿conoce usted este tipo de modelo? El fabricante Cetil nos decía que tenían un modelo muy avanzado, que estaban a punto de sacarlo y presentarlo para su homologación. ¿Nos podría informar usted sobre este tipo de prototipos y sobre sus características? Nada más, y muchas gracias. Va a intervenir mi compañero.

El Sr. **PRESIDENTE**: Gracias, señor Misiego. A continuación, tiene la palabra el señor Sánchez Seseña.

El Sr. **SÁNCHEZ SESEÑA**: Gracias, señor Presidente. Gracias también al señor Hernández Lao por sus informaciones, y voy a comentarle algunas palabras al hilo de su intervención.

Usted hablaba de ir a un concepto más amplio que el de aparato surtidor; ir al propio concepto de estación de servicio que incluyera todos los periféricos, y eso unido a dos temas fundamentales, como son el de la seguridad industrial y el de la protección ambiental, a las que ha hecho referencia. Me gustaría que profundizara un poco en esas valoraciones, unido al tema de los precintos que ha comentado usted; una media de 15 precintos por aparato surtidor. ¿Con menos precintos se podría establecer un sistema de garantía contra el fraude? Es decir, ¿sobran precintos o están mal colocados?

Una segunda pregunta sería sobre el tema de la Orden del 22 de enero, cuando hablaba del procedimiento de control de las mangueras. Usted hablaba de un contador que recirculase el producto, con lo que evitaríamos estar valorando alrededor de mil litros por estación de servicio, con todos los costes y los peligros de seguridad, incluso los coches repostando se puede montar un buen número. ¿Es factible hacer ese tipo de revisión en una orden que incluyera no tanto este método de comprobación de mangueras, sino este otro que apuntaba usted de contador que recirculase el producto?

Usted hablaba de la importancia que cobra en estos momentos la figura, inexistente en este momento, de un reparador oficial, y ponía el ejemplo de las calefacciones como un ejemplo muy pedagógico. En su opinión, ¿sería bueno que se creara esa figura del reparador o mantenedor oficial independiente, al margen tanto de los fabricantes como de las propias petroleras? ¿Qué tipo de reglamentación sería necesaria para crear esta figura?

Por último, con respecto a la Orden 1190, le pediría su valoración sobre los requisitos técnicos que se exigen, en concreto sobre el múltímetro, indicador con escalas de corriente continua, alterna y resistencia eléctrica. Este elemento, ¿puede suponer un peligro a la hora de estar trabajando con atmósferas explosivas? Nada más, y muchas gracias.

El Sr. **VICEPRESIDENTE**: Gracias, señor Sánchez Seseña. A continuación tiene la palabra por el Grupo Parlamentario Socialista el señor Barrio de Penagos.

El Sr. **BARRIO DE PENAGOS**: Gracias, señor Presidente. Agradezco también al señor Hernández Lao su presencia en esta Comisión y las explicaciones aportadas, algunas de las cuales han sido de gran interés.

Para empezar me gustaría que nos hablara de algo que ayer en la intervención de alguno de los antiguos responsables de Campsa quedó más o menos claro y que usted también ha aludido, y es que, al desaparecer el monopolio, desaparece en cierto modo también o se relaja la inspección. Quería que me confirmara que CLH, una vez desaparecido el monopolio, no tiene ninguna responsabilidad en cuanto a la inspección de estaciones de servicio, porque es lo que nos pareció deducir ayer. Me gustaría también su opinión sobre cómo quedó la inspección en el momento de la desaparición del monopolio.

En segundo lugar, ha hablado de contactos con la Administración. Nos gustaría que nos detallara un poco más quién les llamó de la Administración y para qué, porque, como usted sabe, la Administración llamó también a los fabricantes de surtidores, concretamente a dos de ellos, y hubo unos cursos de cuatro horas de duración más o menos, que se dieron por parte de los fabricantes de surtidores a los inspectores que se estaban formando aceleradamente para hacer frente a este problema, etcétera. Ustedes, si se les hubiera llamado, ¿hubieran estado dispuestos a realizar este tipo de cursos? ¿Están ustedes capacitados -me parece que sí, debido a sus funciones de mantenimiento de surtidores-, para dar este tipo de cursos, información sobre precintos, etcétera?

Y ya que hablamos de precintos, me gustaría también hacerle una pregunta más o menos en el mismo sentido que la ha hecho el Portavoz de Izquierda Unida. ¿Es posible, dados los casi 30 modelos de surtidores que hay en el mercado, homogeneizar aquellos precintos o definir qué precintos son los realmente necesarios o aquellos que deberían ser objeto de inspección? O, en una visión más maximalista del tema, todos los precintos que ponga el fabricante deben ser considerados como necesarios y, por lo tanto, cada surtidor exigiría un determinado tipo de inspección, lo cual, obviamente, complicaría la situación. Es decir, ¿usted cree que se puede homogeneizar la inspección de los precintos a base de una orden que detallase qué precintos son esenciales y cuáles no?

Hablando de órdenes, la verdad es que mi Grupo quiere agradecerle su intervención sobre las órdenes, porque el Grupo Popular casi nos había convencido de que las órdenes eran el bien sin mezcla de mal alguno y, entonces, a nosotros nos ha gustado mucho que alguien cuestione, desde el punto de vista

técnico, o señale algunas lagunas técnicas y no legislativas existentes en estas órdenes. Nosotros pensamos que la orden se explica por la situación creada, que puede ser que en ese momento intentara dar una dudosa cobertura legal a los inspectores que iban a las estaciones de servicio, y poco más. Es decir, la orden sirve para lo que sirve, y como no creo que pase a los anales ni desde el punto de vista técnico ni desde el punto de vista jurídico, ni, desde luego, cubre ninguna laguna legislativa; si la laguna estaba antes sigue estando después de las órdenes, pero, en cualquier caso, me parece que le he entendido en su intervención que esas órdenes son perfectamente mejorables desde el punto de vista técnico, cosa que mi Grupo también pensaba, en concreto en un aspecto que le plantearé, que es sobre el fraude realmente existente. Es decir, el fraude realmente existente, más allá -y le agradecemos también ese concepto- de que hay inspeccionar toda la estación de servicio y no caer en el concepto limitativo o restrictivo de inspección de surtidor -lo que me parece una gran aportación, y estoy totalmente de acuerdo-, más allá de ese concepto, lo que usted señalaba en su intervención -si le he entendido bien, y ésa es la pregunta- es que el fraude realmente existente, el que más se ha detectado, es la existencia de ese cableado fraudulento, con esta orden no se detectaría tampoco o la orden no incide especialmente en ello, porque incide mucho más en otro tipo de temas y no precisamente en el cable que va al totalizador de impulsos.

En definitiva, me gustaría preguntarle, dada su experiencia como técnico en el tema de los surtidores, si ese cableado fraudulento tiene que llevar asociado necesariamente el denominado 'bicho'; es decir, eso que nunca aparece, y de lo que todo el mundo habla. Me gustaría que me comentara si usted tiene alguna experiencia con tan curioso animal, o si, por su experiencia profesional, ha sabido algo de ello.

Asimismo, y para terminar, querría hacerle una pregunta acerca del mantenimiento externo. Efectivamente -y, quizá, podría ser un punto de acuerdo entre los tres Grupos Parlamentarios-, parece clara su afirmación de que un mantenimiento externo obligatorio es absolutamente razonable cuando se exige en otros terrenos menos comprometidos, y que, lógicamente, eso exigiría una cierta normativa a desarrollar en torno a eso; en ese sentido, me gustaría saber cuál es su opinión en torno a esa normativa. De momento, nada más. Muchas gracias.

El Sr. **VICEPRESIDENTE**: Gracias, señor Barrio de Penagos. Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el señor Lucas.

El Sr. **LUCAS GIMÉNEZ**: Gracias, señor Presidente. Yo quisiera formularle algunas preguntas breves, aparte de las que le formularán los señores Villanueva González y Martín Vasco. Desde mi punto de vista, al menos, está claro que los precintos deben definirse en el momento de la verificación del modelo. Los surtidores de la generación electrónica aparecen en los años 80; hay un proceso largo, y es ahí donde estarán los 30 modelos. Por tanto, me gustaría saber si ustedes habían detectado algún tema de precintos necesarios, o si se ha hecho alguna gestión con el Centro de Metrología, que es el encargado de verificar los modelos, con el objeto de redefinir este tema.

Por otro lado, están las 400 estaciones de servicio que tienen y 400 estaciones de mantenimiento. En las reparaciones que ustedes hacen, alguna vez, lógicamente, tendrán que romper algún precinto; en ese sentido, ¿qué decisión toman después con el precinto? ¿Lo vuelven a precintar? ¿Avisan a Industria? Estoy hablando de las condiciones anteriores en que se trabajaban, incluso cuando Campsa era monopolio.

Después ha hablado de un tema en el que, al parecer, todos estamos de acuerdo, acerca de la rotación de los inspectores. Esto choca un poco con el nuevo concepto -que hasta ahora no había sido planteado aquí, y que ha sido usted el primero que lo ha planteado- de la regulación de la estación de servicio y el médico de cabecera; a mí me parecen un poco chocantes los dos conceptos, en el sentido de que el médico de cabecera tiene que conocer todo lo que le pasa a la persona, pero, lógicamente, el índice de rotación de este médico de cabecera de las estaciones de servicio no puede ser el mismo que si va a ver el surtidor; es decir, conocer la potencia de luz que tiene el cuarto de baño de una estación de servicio choca un poco con la rotación, incluso ya de Comunidades, que crea otro problema añadido. En ese sentido, me gustaría que me aclarase un poco más ese concepto, con el fin de, en el futuro, definir y aportar algunas ideas a todo este proceso, que, qué duda cabe, se va a tener que reconducir totalmente.

Yo creo que, tal y como ha planteado usted el problema, lo ha hecho con una complejidad extrema, desde el punto de vista de la inspección; sin embargo, ha dejado una puerta abierta cuando ha hablado de los totalizadores. En ese sentido, mi pregunta es la siguiente: ¿para usted son fiables los totalizadores? Y, al mismo tiempo, me gustaría saber, con la intención de ver si eso pudiese ser una inspección -en estos momentos estoy refiriéndome solamente al aspecto metrológico, no a la calidad-, si sería factible que, medidas las diferencias entre un totalizador en el sistema de bombeo y un totalizador en el marcador de impulsos, se pudieran sacar conclusiones de que se está

vendiendo menos combustible y, lógicamente, garantizar que los dos totalizadores estaban precintados; y esto unido a un tercer punto: los totalizadores con la cantidad de combustible que esa estación pudiese comprar. Por ejemplo, al igual que hemos hablado del libro que hay de reparaciones, podría haber un libro de servicios de carga; con lo cual, estos tres totalizadores podrían dar un sistema que garantizase que las medidas tienen que ser iguales. Por mi parte, nada más; cedo la palabra al señor Villanueva, con el permiso del señor Presidente. Muchas gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Gracias, señor Lucas. Efectivamente, tiene la palabra el señor Villanueva.

El Sr. **VILLANUEVA GONZÁLEZ**: Gracias, señor Presidente. Señor Hernández, ahondando un poco en los planteamientos de mi compañero Fermín Lucas, quisiera decirle, en primer lugar, que en el tema de los precintos se constata otra vez más, por parte de usted, y en relación con otros comparecientes que han acudido a esta Comisión de Investigación, que los materiales para precintar no ofrecen unas mínimas garantías o no ofrecen muchas garantías, como son el sistema de plomo o el sistema del hilito de cable para precintar. Yo creo que eso es algo que hay que tener en cuenta para el capítulo de conclusiones y para el capítulo de modificaciones legales o reglamentarias que haya que realizar, con el objeto de que ese precintado ofrezca garantías para la Administración y, en última instancia, para los consumidores y usuarios.

No obstante, sí me voy a centrar en dos aspectos. En cuanto a la reparación, usted nos habla -corríjame si me equivoco- de una situación de desorden profundo en el sector, en el marco de relaciones entre el fabricante, el reparador y el inspector, y que esa situación de desorden se mueve en tres planos: en el de verificación primitiva -al que hacía referencia mi compañero el señor Lucas-; en el de verificación periódica, y en el de verificación después de reparación. Efectivamente, usted nos ha comentado esa situación de desorden, pero el problema es concretarla en el marco de las competencias que tienen atribuidas, por un lado, el Estado, y, por otro lado, las Comunidades Autónomas -y ahora ahondaré más en ello-; después, usted hacía referencia a la necesidad de esa figura del reparador oficial -y ya entro un poco en lo que es la cuestión de las órdenes-. Yo no voy a hacer ninguna valoración teológica, como ha hecho el señor Barrio de Penagos -que, por lo que se ve, es un experto-, con respecto a la Orden 11/90 y a la de 22 de enero; lo que sí digo -y entiendo que a algunas personas les moleste; qué le vamos a hacer, así es la

vida de cruel- es que esas órdenes vienen a mejorar notabilísimamente lo que era una situación de desorden en el sector, como usted ha definido.

¿Que esas dos órdenes son mejorables? Todo en esta vida es mejorable, señor Barrio de Penagos, y, desde luego, este Grupo Parlamentario siempre es ambicioso en cuanto a sus actuaciones presentes, futuras o pretéritas; pero, claro, el problema es que estas dos órdenes se han dictado por parte de un Gobierno del Partido Popular, y que son dos órdenes que han sido copiadas por otras Comunidades Autónomas, y hay que insistir en algo: la Orden 11/90 será todo lo mejorable que se quiera, pero se ha hecho en colaboración con el Centro Español de Metrología, que se supone que es el que más sabe de esto. ¿Que son mejorables? Sin duda. Todo es mejorable, y yo creo que esta Comisión de Investigación puede contribuir a que se mejoren esas dos órdenes; pero lo cierto es que son dos órdenes que vienen a poner un poco de orden -valga la redundancia- en una situación que estaba totalmente desordenada, tal y como recogía el compareciente de esta mañana.

Entrando un poco en la valoración de algunas de las órdenes, la 1190/98 recoge, en su artículo 1, la necesidad de que exista la figura del reparador oficial; dice: "La reparación o modificación de los instrumentos, aparatos o sistemas de medida de hidrocarburos sólo podrá ser realizada en el ámbito de la Comunidad de Madrid por una persona o entidad inscrita en el Registro de Control Metrológico de la Comunidad de Madrid". Eso ya es una novedad. ¿Que es mejorable? Sin duda, pero ya es una novedad respecto a lo que teníamos anteriormente. Insisto, valoración de la Orden 1190, que se hace de acuerdo con el Centro Español de Metrología.

Ellos mismo, en su comparecencia, decían que la valoración que hacían de esta orden era extraordinariamente positiva porque la Comunidad de Madrid da un paso adelante que no habían dado otras Comunidades Autónomas, que contribuía a poner orden en el sector, en esa situación de desorden que usted denunciaba.

Dice usted que el único problema es que cada autonomía regula esto de una manera distinta; tenemos formularios distintos con respecto a lo que corresponde a cada Comunidad Autónoma. Usted sabe perfectamente que esto es en función de que esa competencia la tiene atribuida cada Comunidad Autónoma, y que cada una de ellas es muy libre y muy soberana de dictar las órdenes de desarrollo que crea oportunas. En todo caso, lo que nos debe preocupar en esta Comunidad Autónoma es intentar que las órdenes o los reglamentos que se desarrollen sean lo más avanzados en cuanto a la defensa de los intereses de los

consumidores y usuarios. Y esta orden, igual que la de 22 de enero, ha sido copiada por otras Comunidades Autónomas porque suponía un avance, ie ba en vanguardia, en el sentido de que éramos los primeros que regulábamos estas cuestiones de esta forma.

En cuanto a la valoración de la Orden de 22 de enero, yo comparto con usted -y creo que de forma sensata, cualquier miembro de esta Comisión- que si el marco es de mínimos -corríjame si me equivoco- es positivo, lo que pasa es que hay que avanzar en otras cuestiones en las que, probablemente, esta Orden de 22 de enero no entra, por ejemplo, en temas de seguridad. De acuerdo, pero hay que tener presente la situación que se está viviendo hasta ese día; una situación de alarma social, y que la Comunidad de Madrid tenía que actuar, y yo creo que actuó con prontitud y firmeza. Probablemente, cuando pase el tiempo -y éste es uno de los objetivos que puede tener esta Comisión de Investigación-, se podrá modificar, se podrá mejorar tanto esta orden como la otra, pero yo creo que esta orden hay que situarla en ese marco, en el marco de una situación que exigía una actuación más o menos inmediata por parte de lo que era la actuación de un Gobierno, en este caso, del Gobierno de la Comunidad de Madrid.

Hacia usted referencia, en cuanto a esta orden, a los sistemas de medida, y decía que había que pedir las probetas a la estación de servicio correspondiente, y eso no es algo que le ofreciese a usted muchas garantías, según he entendido -corríjame si me equivoco-. Puede ser cierto; es decir, en las inspecciones que realizaban los inspectores hasta ahora ellos podían llevar su equipo de medida, tal y como nos comentaba ayer, en concreto el ex presidente de la compañía Campsa, es decir, que ya en la época de monopolio los inspectores podían llevar esos equipos de medida o solicitarlos a la estación de servicio, si la estación de servicio no les merecía confianza o entendían que no se lo facilitaban, el inspector en aquella época del monopolio de Campsa, o el inspector oficial de una Comunidad Autónoma, puede sacar sus equipos de medida.

También tenemos una garantía que recoge la Orden de 22 de enero, que en su artículo 3.3 dice: "Aparte de los requisitos de comprobación, comprobar los siguientes precintos, rellenando la casilla correspondiente en la hoja anexa al acta, medidor volumétrico, emisor de impulsos, computador, pantalla". Y en su punto tercero, habla de pedir la probeta y comprobar que la misma está precintada. Con lo cual, si se entiende que existe precinto, en la medida que nos puedan ofrecer garantía los precintos, tenemos ciertas garantías de que esa probeta, ese equipo de medición se ajusta a la legislación. Por mi parte, nada

más. Muchas gracias, señor Presidente.

El Sr. **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Villanueva. Tiene la palabra, por el mismo Grupo Parlamentario Popular, el señor Martín Vasco.

El Sr. **MARTÍN VASCO**: Gracias, señor Presidente. Agradezco a don Humberto Hernández las explicaciones dadas en el día de hoy, y quiero hacerle varias consideraciones y varias preguntas. Decía usted en una de sus explicaciones que hay una forma muy sencilla de comprobar un posible fraude, y es comprobar las cifras que arrojan el totalizador del impulsor y el totalizador electrónico situado en cada aparato surtidor; si esas cifras no cuadran, estaríamos ante un posible fraude o un posible error que habría que investigar para saber cuáles son las causas: si se debe a un fraude o simplemente a una anomalía técnica. Evidentemente, esta operación, que coincidimos con usted en que es muy sencilla, tendría que levantar, como mínimo, la sospecha de que algo está pasando, y, en caso de que la gravedad de lo sucedido tuviera una finalidad de fraude, tendríamos que iniciar el procedimiento sancionador.

Simplemente quiero aclararle que esto que es tan sencillo se realizó en las operaciones de inspección de los años 1994 y 1995, y se detectaron 21 casos en las gasolineras de la Comunidad de Madrid, en los cuales los totalizadores daban unas cifras contradictorias; es decir, donde las operaciones que usted describía no coincidían y donde, evidentemente, existían dificultades o errores técnicos o la posible comisión de un fraude. A pesar de que se detectaron esos 21 errores en las gasolineras de la Comunidad de Madrid, porque los totalizadores, como usted decía, no cuadraban, no se hizo nada; es decir, lejos de inspeccionar más allá, la Administración se conformó con archivar el expediente y no actuó. Evidentemente, estamos de acuerdo con usted en que los errores en los totalizadores son ya indicios de que algo está funcionando mal.

En cuanto a lo que usted decía sobre el sistema de precinto, coincidimos con usted en que es un sistema complejo, en cuanto a que ni los elementos de precintado ni la situación de los precintos es la más idónea en algunos casos. En este sentido, quisiéramos que nos valorara usted las iniciativas que se han tomado al respecto, concretamente desde la Dirección General de Industria, en colaboración con la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, sobre la revisión del sistema actual de precintos, tanto a la hora de sustituir el plomo y el alambre por una serie de etiquetas adhesivas, que ya han descrito ante esta Comisión representantes del Centro Español de Metrología, como

también a la hora de colocar nuevos precintos en lugares más idóneos y más accesibles, para que las operaciones de reparación o de modificación no supongan un problema al poder saltarse los precintos involuntariamente.

En cuanto a los problemas de seguridad que planteaba usted sobre la orden y sobre la toma de muestras, hay varias cosas que no tengo claras, y quisiera que me aclarara. Decía usted que la sucesiva toma de muestra -hasta tres extracciones- que contempla la orden podía motivar problemas de seguridad, ya que podría suceder que algún vehículo, en la manipulación del líquido que está siendo sometido a medida, podría tener algún problema de seguridad. Pero cuando leemos el Real Decreto 2201/95, que regula la instrucción técnica complementaria MI-IP04 de instalaciones fijas para distribución al pormenor de carburantes y combustibles petrolíferos e instalaciones de venta al público, nos damos cuenta de que cualquier labor de control, modificación o reparación de los aparatos surtidores exige, primero -y leo textualmente-: "Que el surtidor debe quedar fuera de servicio al público, y, segundo, que se deben adoptar las medidas necesarias de seguridad, con objeto de evitar vertidos de combustible". Es decir, que esos problemas técnicos a que usted se refería en su intervención quedarían subsanados con la sola aplicación de este Real Decreto. Lo que prevé la ley es que estas labores de control, de reparación o de modificación se realicen siempre con el surtidor fuera de servicio al público, y también adoptándose las medidas de seguridad necesarias.

Supongo que en eso, ustedes, como representantes de un laboratorio que realiza medidas de control y medidas de mantenimiento, cuando acuden ustedes a un surtidor, a una estación de servicio, lo que harán será aplicar este Real Decreto, igual que lo tendrá que aplicar cualquier inspector, y lo primero que tienen que hacer es dejar el aparato surtidor fuera de servicio al público y, segundo, adoptar las medidas de seguridad necesarias con objeto de evitar vertidos de combustible. Por tanto, los problemas técnicos de seguridad que planteaba usted yo creo que quedan subsanados con aplicar la ley, y, concretamente, con aplicar este real decreto.

También decía usted que había problemas en cuanto a que se ponía mucho interés en controlar los precintos y el aparato medidor de impulsos, y, sin embargo, no se regulaba el cableado, pero, cuando yo leo la Orden, me encuentro con que, textualmente, la Orden 22 de enero de 1998, además de poner todas esas garantías y exigencias sobre el mecanismo emisor de impulsos, establece lo siguiente: "Además, se debe comprobar que el cable que va del emisor de impulsos

al 'interface' o al computador y las conexiones de los cables son correctas; si se apreciase algún tipo de manipulación, se hará constar en el acta". Es decir, que la propia Orden ya prevé que se revise y se compruebe que el cableado no ha sido manipulado ni que haya tenido alguna conexión incorrecta; es decir, que hay que revisar perfectamente el cable desde el emisor de impulsos hasta el computador, y que, si se aprecia algún tipo de manipulación, se haga constar.

Asimismo, la Orden de 22 de enero también exige que, si se observa algún indicio de grave manipulación o instalación de equipos extraños al surtidor, se proceda a su precintado. Es decir, que si observamos la instalación de algún periférico que posibilite algún tipo de grave manipulación, se proceda incluso a su precintado. También hace especial incidencia en la posible existencia de rozas o de cualquier otra marca que pueda indicar instalaciones adicionales. Es decir, la Orden -y en eso discrepamos de usted- hace especial referencia y exige especial atención a los inspectores para que revisen en todo momento los cableados, para que revisen en todo momento que las conexiones sean correctas, para que revisen también en todo momento la instalación de equipos extraños al surtidor, y para que revisen en todo momento la existencia de rozas o de cualquier otra marca que pueda indicar instalaciones adicionales.

En cuanto a que el procedimiento de las extracciones de combustible no sea el más adecuado en relación con la rutina de tirar los primeros diez litros, medir los siguientes diez litros, tirar los siguientes diez litros, medir los siguientes diez litros, y tirar los siguientes diez litros, evidentemente, aquí se pueden abrir los debates que usted considere oportunos, pero, por ejemplo, las tres extracciones de combustible vienen reguladas en todas las órdenes de inspección de las Comunidades Autónomas. Por ejemplo, yo tengo aquí la Orden de inspección del Gobierno vasco, que establece lo mismo: la existencia de tres extracciones de combustible; incluso, establece también la obligación que tienen los inspectores de llevar una serie de neveras protegidas por hielo con el objeto de garantizar una temperatura adecuada. Evidentemente, aquí podemos abrir los debates que sean; incluso podríamos abrir el debate que usted ha sugerido de utilizar ya los medios técnicos que hay a nuestra disposición y evitar este tipo de procedimientos que hoy en día la técnica ya ha superado.

Por último, he de decirle que también discrepamos de usted cuando hace referencia a la Orden 1190/98. Nosotros creemos que esta Orden sí recoge la figura que usted señala del médico de cabecera; no del médico de cabecera de la estación de servicio, pero sí el médico de cabecera del aparato

surtidor. Evidentemente, el concepto que ha traído usted de la estación de servicio como un todo o como un conjunto es un nuevo elemento de debate para esta Comisión de Investigación, pero la Orden 1190 sí recoge ya y regula la existencia del médico de cabecera para el surtidor, con la obligación que tiene este médico de cabecera de reunir una serie de requisitos administrativos y de reunir una serie de requisitos técnicos; con la obligación que tiene este médico de cabecera de llevar un libro de registro, donde tiene que ir anotando minuciosamente todas las operaciones de modificación o de reparación que haga de los distintos aparatos surtidores; con la obligación que tiene este médico de cabecera de tener sus propios punzones y de poner sus propios precintos, donde deja su marca; con la obligación que tiene este médico de cabecera de tener registradas aquellas personas que tienen en su poder los punzones que se utilizan para hacer los distintos precintos; con la obligación que tiene también este médico de cabecera de comunicar anticipadamente que va a reparar o modificar un equipo de medida, y, una vez que lo ha reparado o modificado, la obligación que tiene este médico de cabecera de comunicarle en los dos días siguientes a la Administración en qué ha consistido la reparación o en qué ha consistido la modificación; y con la obligación que tiene también este médico de cabecera de responsabilizarse de la reparación o de la modificación realizada, que es un criterio nuevo que introduce esta orden; es decir, ya no sólo tiene responsabilidad el propietario de la estación de servicio, sino que el reparador autorizado tiene una responsabilidad ante la Administración; una responsabilidad ante la Administración, que queda registrada en un libro registro donde tiene que ir anotando minuciosamente las distintas operaciones que haga, incluso, esta responsabilidad obliga al reparador autorizado a tener una póliza de seguros por un importe mínimo de 10 millones de pesetas.

Esto significa, evidentemente, dar un paso importante, porque, como usted decía, había operaciones de reparación que las realizaban empresas de fontanería. La Orden 1190/98 no excluye que las empresas de fontanería hagan labores de reparación, pero sí exige que esas empresas, primero, estén registradas; segundo, tengan que reunir una serie de requisitos técnicos; tercero, tengan que reunir una serie de requisitos administrativos; cuarto, tengan que tener registrado el personal a su servicio, justificando los contratos de las personas que integran la plantilla; quinto, tengan que dejar en todo momento sus marcas a través de esos punzones y en los precintos; y, sexto, tengan que llevar ese libro diario donde tienen que dejar bien hechas todas las anotaciones sobre las reparaciones y modificaciones. Por último, algo que,

como decía, es novedoso, y es que además el médico de cabecera ya tiene responsabilidad, tiene responsabilidad ante la Administración y tiene responsabilidad ante el propietario de la estación de servicio, y, como consecuencia de esa responsabilidad, se le obliga a establecer una póliza de seguro de 10 millones de pesetas.

Esta serie de garantías ¿podían ser también completadas con el contrato de mantenimiento? Sí, evidentemente; sería un paso importante que se daría en este sentido, pero hasta la fecha, como decía mi compañero don Miguel Ángel Villanueva, ya se han dado pasos importantes; hasta la fecha ya hemos conseguido regular la figura del reparador y configurarle como ese médico de cabecera que decía usted, y, hasta la fecha también, hemos conseguido establecer una serie de responsabilidades y de obligaciones que antes de la Orden 1190/98, como yo decía, no existían y no comprometían al reparador. Nada más y muchas gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Gracias, señor Martín. A efectos de contestar a las cuestiones planteadas, tiene la palabra el señor Hernández.

El Sr. **JEFE DE LA UNIDAD DE MANTENIMIENTO DE APARATOS SURTIDORES DE CLH** (Hernández Lao): Voy a empezar a contestar en el orden que se han ido planteando las cuestiones. Respecto a lo que me comentaba el señor Misiego sobre las reuniones que hemos mantenido con la Administración, nosotros venimos manteniendo habitualmente unas relaciones que podríamos calificar de relativamente periódicas con órganos de la Administración. Con el Centro Español de Metrología, evidentemente, las relaciones son bastante frecuentes; y el resto de las Administraciones nos solicitaron, a medida que iba desencadenándose el marco que estamos viviendo en el campo de las estaciones de servicio, que colaborásemos con ellas a efectos de poder dar una visión general del precintado de los distintos aparatos surtidores.

Quizás nosotros éramos de las pocas empresas que teníamos fácil acceso -hubiese sido también posible que esta información la hubiese dado el Centro Español de Metrología- porque teníamos recopilado todos los planos de verificación primitiva de los distintos aparatos, por lo que era sencillo hacérselos llegar a las distintas entidades que nos los han ido solicitando.

En este ámbito quiero indicar que, efectivamente, recibimos la visita de una persona de la Comunidad de Madrid, el señor Trocolí. Yo no estuve

en esta visita, pero fue básicamente para interesarse por el funcionamiento del laboratorio de reparación, cómo hacíamos el mantenimiento, etcétera; éstas son las relaciones tuvimos que con la Comunidad de Madrid.

En cuanto al tema de precintos, vuelvo a insistir en que es un sistema de precintos bastante complejo y que, como se ha puesto de manifiesto, deja algunos elementos que sería interesante precintar sin ellos; también estoy de acuerdo en que este plano de precinto se define en la verificación primitiva y es el que es; es decir, que no hay más historias.

En lo que se refiere a nuestra opinión sobre si se podría simplificar el esquema de precintos, creemos que sí, que sería relativamente sencillo dotar al aparato surtidor de sólo un precinto que recogiese el contenedor, de forma que, cuando hubiese que intervenir en él, tuviéramos que romper este precinto, por lo que, necesariamente, esa información llegaría a la Administración, bien por parte de la empresa que explota la estación de servicio, bien por el reparador oficial. De alguna forma, esto iría relacionado con todo lo que hemos estado hablando aquí de la existencia de un mantenedor en la estación de servicio y con la existencia de una serie de contratos de mantenimiento; evidentemente, sería la forma más lógica de controlar. Además, este precinto, al ser externo, tendría ventajas, como evitar la autorreparación, con lo cual estaríamos incidiendo otra vez en el campo de la seguridad industrial, y tendría una ventaja que para mí es fundamental, y es que podría ser visible por el propio usuario de la estación de servicio, con lo que podría decidir si repostar o no en ese aparato que no tiene precinto.

Yo creo que ése es el camino más lógico y coherente para simplificar el tema de precintos, mucho más que tratar de diseñar equipos que, por su configuración, son totalmente distintos y los utilizan distintos fabricantes; si se fuese a ese precinto único, se evitaría todo el tema o se reduciría bastante todo el problema de posibles manipulaciones. Evidentemente, ese precinto debería estudiarse tanto en la forma como en los materiales que se utilizarían, porque los convencionales parece que no serían útiles.

En cuanto al tema de los últimos modelos de los aparatos surtidores, yo no los conozco, pero se oye que en el mercado van a aparecer una serie de equipos que, a través de protocolos distintos de comunicación, de comprobaciones de impedancia de conductores o de resistencias, van a ser más seguros; es decir, van a impedir que se puedan manipular determinados cableados. En esta línea sí sé que están trabajando los fabricantes.

Con respecto a las cuestiones que me planteaba el señor Seseña, y enlazando con la última

intervención, yo creo, o por lo menos es lo que he pretendido poner sobre esta mesa, que el estudiar el aparato surtidor, el regular el aparato surtidor, el tener ese médico de cabecera -lo vamos a hacer famoso al final- sólo para el aparato surtidor no tiene sentido; es decir, tenemos que tratar de integrar todo lo que forma la estación de servicio, porque todas las partes de la estación de servicio pueden influir una sobre otra, y teniendo controlada solamente una no estamos controlando el todo; es decir, es necesario que ese mantenedor autorizado que, como bien dice, se regula en la Orden 1190 de una forma que, para mí, es parcial, porque se estudia sólo el aparato surtidor. De hecho, la orden a mí me parece positiva, tanto ésta como la que regula el procedimiento, porque viene a poner orden en una materia que no existía, aunque creo que se queda un paso atrás. Mi opinión al respecto es simplemente técnica, pero considero que, desde un punto de vista técnico, el controlar solamente el aparato surtidor es ver una parte del problema, y nosotros, como empresa que tocamos todo lo que es la estación de servicio en su integridad, creemos que la regulación debe ir por ahí.

En cuanto al tema que me planteaba el señor Seseña sobre el contador que recirculara producto, si nosotros colocamos en serie en la maguera del aparato surtidor un contador, tiene infinidad de ventajas: primero, podemos recircular todo el producto que queramos, y, segundo, lo estamos recirculando en las mismas condiciones de seguridad que el fabricante saca el aparato surtidor; es decir, lo único que hacemos es prolongar la manguera y utilizar un sistema que es perfectamente seguro; luego cualquier otro tipo de uso -que nosotros lo venimos haciendo con la botella de aferición o con cualquier otro elemento que se utilice- aporta más riesgo que el utilizar el contador, y, de hecho, limita la duración de la prueba.

Me preguntaba sobre el uso del múltímetro que aparece como último requisito técnico. El uso del múltímetro como herramienta de campo puede presentar algún problema, como, por ejemplo, el que, al conectarse a una cuerna eléctrica, se produzcan chispas; no es seguro utilizarlo en un aparato surtidor que está conectado y expendiendo, o que ha estado expendiendo producto, porque los contenedores de los distintos elementos lo que hacen es concentrar el gas de forma que la atmósfera que se crea allí puede ser explosiva. Si se utiliza sólo como una herramienta para trabajar en el laboratorio, sería perfectamente válida.

En cuanto a las cuestiones que me planteaba el señor Barrio de Penagos sobre el relajo de la inspección con la desaparición del monopolio, en Campsa, las labores de inspección y las labores de mantenimiento estaban totalmente separadas, y yo

conozco muy poco de la inspección de Campsa, porque, incluso, como una medida interna, se procura que sean departamentos totalmente estanco. Lo que sí parece que coincidió con la desaparición del monopolio, en el cual existía una inspección y, efectivamente, se hacían en función de una serie de procedimientos, fue la aparición del aparato surtidor electrónico, que vino a revolucionar toda la serie de pruebas que se hacían por la inspección tradicional; pero lo que a mí no me consta es que, después de esto, surja ningún procedimiento de inspección hasta el que ahora se ha publicado en la Orden que hemos estado comentado esta mañana.

Me pregunta que si hubiésemos estado dispuestos a participar en la formación de cursos para personal de la Administración. Por supuesto, y, de hecho, los hemos impartido en alguna Autonomía que nos los ha solicitado.

En cuanto al tema del precintos que me planteaba, yo creo que se contesta con lo que he dicho anteriormente. Creo que habría que ir a buscar ese precinto único que sólo fuese violado por el señor que tiene autorización para hacerlo y repuesto por él, con lo cual volveríamos a insistir en el símil del médico de cabecera; es decir, a que este señor conociese perfectamente cualquier intervención que se hubiese hecho en el aparato surtidor.

En cuanto a las cuestiones que me planteaba el señor Lucas, quiero decirle que, evidentemente, los precintos se definen en la aprobación de modelo; son los que nosotros, como reparadores, tenemos que vigilar que estén, y es lo que venimos haciendo; como norma, se respeta escrupulosamente cualquiera de los precintos que hay en la aprobación de modelo. En las instalaciones que nosotros mantenemos se respetan incluso aquellos precintos que, en prensa, han denominado 'de fabricante'. Nosotros reponemos cualquier precinto que existe en el aparato surtidor, y el procedimiento que llevamos a cabo es muy sencillo: cada vez que se quita un precinto, se rellena un modelo de comunicación a la Administración; dicho modelo se queda en la estación de servicio, que es quien tiene la obligación de remitirlo, y nosotros nos quedamos con una copia de ese escrito que comunica la ruptura de precinto.

Me planteaba también el tema de rotación de personal, y la contradicción con el ejemplo que he puesto del médico de cabecera. Los contratos de mantenimiento que hacemos -quizá debería haber empezado explicándolo- son contratos de mantenimiento integral; es decir, dentro del mismo contrato, ofrecemos mantenimiento preventivo, mantenimiento correctivo y asistencia técnica. Esto quiere decir que el mecánico que habitualmente repara

un punto de venta, periódicamente recibe a otro mecánico, que es compañero suyo, que realiza operaciones de mantenimiento preventivo. No existe tal contradicción; no quiere decir que estemos rotando o quitando a los mecánicos; quiere decir que tenemos una plantilla de gente que rota, y hace operaciones de mantenimiento preventivo; hace operaciones de instalación; pero los mecánicos de instalación siempre son los mismos. Por tanto, les damos esa continuidad.

Independientemente de lo anterior, todos nuestros operarios van equipados con un PC, con un ordenador portátil, de forma que cualquier operación que realizan la introducen en él; de ahí se saca el albarán que se queda en la estación de servicio, y nosotros almacenamos toda esa información por punto de venta, por estación de servicio, de manera que el departamento técnico pueda estudiar aquellas averías o incidencias que son repetitivas, y, de ahí, proponer soluciones técnicas y, de hecho, poder controlar también cualquier tipo de anomalía. Existe una continuidad dentro del mantenimiento de la estación.

Por lo que se refiere al tema de los totalizadores, que usted planteaba, igual me expresé mal en mi anterior intervención, aunque creo que no. Yo me refiero a que en todo aparato surtidor hay un totalizador, que es mecánico: es el totalizador del emisor de impulsos. Este totalizador es difícilmente adulterable, porque, por una transmisión mecánica simple, transmite, de forma mecánica, insisto, los movimientos del medidor; a cada embolada, tiene una serie de giros. Este emisor tiene una electrónica de apoyo, que convierte el impulso mecánico en un impulso electrónico, y este impulso electrónico, a través del cable del emisor de impulsos, se envía al computador, donde también existe un totalizador. Es decir, se puede cuadrar perfectamente el totalizador mecánico con el totalizador electrónico, y tienen que coincidir, salvo que se haya sustituido por avería el emisor de impulsos mecánicos. En ese caso, habría que ajustar; llevar un control de cuando se produce esa sustitución, de forma que se puedan hacer coincidir uno y otro emisor. De esa forma se tendría una seguridad absoluta de los litros que se han vendido.

El señor Villanueva me comentaba el tema de los precintos. Yo creo que no vale la pena extenderse mucho sobre el mismo.

Me comentaba también lo que he planteado del desorden. Tengo que decirle que yo no he dicho que exista desorden en cuanto a la verificación primitiva, verificación periódica o verificación después de reparación. Yo, al hablar de desorden, me he referido a un desorden general en el sector, de forma que la empresa que hace mantenimiento puede, al mismo tiempo, estar vendiendo aparatos surtidores; la empresa

que vende aparatos surtidores, al mismo tiempo, es fabricante; el fabricante, al mismo tiempo, puede hacer verificaciones. Lo que produce esto es un marco de relaciones extraño, y yo lo que creo es que habría que ordenar el sector, de forma que cada uno de los actores que están en el mercado tuviesen perfectamente claras cuáles son sus funciones, y, al mismo tiempo, estructurar las relaciones que existen entre ellos.

En cuanto al tema de las órdenes, yo considero que las dos órdenes suponen un avance; es decir, vienen a regular algo que no estaba regulado. Yo, simplemente, he tratado de expresar cuestiones que ya había expresado a representantes, como he comentado, del Centro Español de Metrología, y que podrían mejorar las órdenes desde un punto de vista técnico. No tengo mayor interés en el tema. Considero que regular un tema es un avance, y considero que sería mucho más avance seguir mejorándolo.

Por lo que se refiere a las cuestiones que me ha planteado el señor Martín Vasco, en cuanto al tema del cuadraje, yo coincidí en que puede haber algún desfase; pero creo que es una herramienta muy útil para el control de las estaciones de servicio; quizá una de las pocas herramientas fiables que hay ahora mismo en las estaciones de servicio.

En cuanto al tema de precintos, creo que ya he opinado al respecto, y no vale la pena incidir en ello.

Por lo que respecta al tema de la seguridad en la toma de muestras, creo que sí vale la pena incidir. El procedimiento -y es por lo que estoy en desacuerdo con la forma de realizarlo- marca una serie de operaciones que, intrínsecamente, no son seguras; es decir, no se puede echar gasolina en un recipiente; sí se puede echar gasolina en una botella de aferición. De hecho, tradicionalmente, se ha estado aferiendo; se ha estado echando producto en las botellas de aferición. El problema surge porque, cuando se quiere evitar el corte que tienen programados los aparatos surtidores en virtud de la ITC 04, se busca un artilugio, que es decir: quito el boquerel, y sigo echando el chorro de producto. Eso no es seguro. ¿Que es una forma de hacer una medición? Vale; es una forma de hacer una medición; pero no es segura.

Por otra parte, yo creo que quizá hay un error de interpretación en las famosas tres extracciones. Las tres extracciones se repiten, no como un sistema continuo de medida, sino que, evidentemente, siempre se han hecho tres extracciones: una, a caudal rápido; otra, a caudal lento, y, la tercera, a caudal medio, de forma que se tomaba la media aritmética de los tres caudales que van a afectar al volumen, y se establecía cuál era la medida del aparato surtidor. Ése es el motivo en origen de las tres extracciones. Yo no conozco cómo lo han ido interpretando luego en alguna

normativa, pero ése es el motivo de las tres extracciones.

En cuanto a la cuestión que planteaba del tema del emisor de impulsos -y también porque creo que puede aclarar algunos puntos-, evidentemente, el emisor de impulsos tiene un precinto que lo sujeta; pero yo decía casi al inicio de mi intervención que había que desarrollar un protocolo para cada marca o modelo de aparato surtidor, si no se entendía esto que hemos hablado como un protocolo de mínimos. ¿Por qué? Porque, evidentemente, un aparato surtidor tiene precintado el emisor de impulsos, pero el cable puede estar partido, porque hay aparatos surtidores que pasan ese cable por cajas de conexiones, de donde ellos sacan información para otros terminales, y, luego, el cable continúa hacia el regletero de conexiones, donde está el calculador, y esas cajas no están precintadas. Quiero decir con esto -y era la única pretensión que yo tenía- que la orden debería recoger ese marco mínimo de prueba a realizar; pero que, para que fuese válida y llevable al terreno, habría que desarrollar casi un protocolo por cada marca de aparatos surtidores, en función de cómo ha colocado el fabricante los elementos del aparato surtidor. Nada más, señor Presidente.

El Sr. **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Hernández, por las informaciones que nos ha facilitado. Se abre un turno final para que cada Grupo Parlamentario fije sus conclusiones, y, si ha quedado pendiente de contestación por parte del compareciente alguna cuestión, es el momento de plantearla. De menor a mayor, en primer lugar, por parte del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, tiene la palabra el señor Misiego.

El Sr. **MISIEGO GASCÓN**: Muchas gracias, señor Presidente. Por parte del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida no vamos a hacer ninguna pregunta más; pero sí queremos agradecerle al señor Hernández Lao su comparecencia, la información recibida, y le damos nuestras más expresas gracias por su comparecencia y por su información.

El Sr. **PRESIDENTE**: Gracias, señor Misiego. Por parte del Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el señor Barrio de Penagos.

El Sr. **BARRIO DE PENAGOS**: Gracias, señor Presidente. Antes de agradecer una vez más al señor Hernández Lao su presencia y sus explicaciones, quiero formular una última pregunta. Simplemente, que me confirme que desde el 12 de enero, que es cuando surge el informe de la OCU, no ha habido ningún

contacto con la Consejería de Economía de esta Comunidad en relación con este tema; es decir, no ha habido conversaciones, no ha habido reuniones, etcétera. Nada más, y muchas gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Gracias, señor Barrio de Penagos. Por parte del Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra don Fermín Lucas.

El Sr. **LUCAS GIMÉNEZ**: Gracias, señor Presidente. Solamente para agradecer al señor Hernández su amplísima información facilitada y su presencia esta mañana aquí. Muchas gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Gracias, señor Lucas. A efectos de cierre de debate, tiene la palabra el señor Hernández Lao.

El Sr. **JEFE DE LA UNIDAD DE MANTENIMIENTO DE APARATOS SURTIDORES DE CLH** (Hernández Lao): Gracias, señor Presidente. Con respecto a la pregunta que me hacía el señor Barrio de Penagos, sólo tengo conocimiento de la visita del señor Trocolí, de Industria, a nuestras instalaciones; ya digo que yo no estaba en ese momento y no puedo informar más del tema.

Nada más. Quiero agradecer a todos la atención prestada; espero que los comentarios sean de alguna utilidad, e insisto en que el único ánimo que existía era constructivo; trataba de aportar información técnica exclusivamente. Nada más, y gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Muchas gracias. En nombre de los Grupos Parlamentarios representados en la Comisión, y también en nombre de los miembros de la Mesa, quiero dar las gracias a don Humberto Hernández Lao, jefe de la unidad de mantenimiento de aparatos surtidores de CLH. Antes de dar paso al segundo punto del Orden del Día, hacemos un receso de un minuto para despedir al señor Hernández, y después continuamos.

(Se suspende la sesión a las doce horas y treinta y dos minutos.)

(Se reanuda la sesión a las doce horas y cuarenta minutos.)

El Sr. **PRESIDENTE**: Reanudamos la sesión. Continuando con el Orden del Día establecido para el día de hoy, pasamos al segundo punto del mismo.

Comparecencia de D. Manuel Gómez

Marín, Jefe del Laboratorio de Desarrollo de CLH, a petición del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida.

C.193/98 R.1574 (IV)

En primer lugar, como es lógico, en nombre de la Comisión, queremos dar la bienvenida al señor Gómez Marín, y mostrarle nuestro agradecimiento por comparecer en la mañana de hoy. Para fijar los motivos de la petición de comparecencia, tiene la palabra, por parte del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, el señor Misiego.

El Sr. **MISIEGO GASCÓN**: Buenos días. Muchas gracias, señor Presidente. Quiero dar la bienvenida a esta Comparecencia del señor Gómez Marín, y plantearle las siguientes cuestiones. Como sabe, el motivo que nos ocupa en esta Comisión de Investigación es el presunto fraude de las estaciones de servicio. En ese sentido, su comparecencia viene dada por la experiencia que estimamos que tiene usted como Jefe de Laboratorio de Desarrollo de CLH, y esperamos las aportaciones que pueda proporcionar a esta Comisión, en el sentido de posibilitar que las conclusiones finales puedan ser lo más positivas y que vayan en la dirección de corregir los elementos que han dado lugar a esta situación; me gustaría que nos diera usted su opinión sobre la situación generada por el presunto fraude de las gasolineras, de las estaciones de servicio.

Asimismo, me gustaría que nos diera su opinión sobre el proceso de liberalización del sector en el año 92, con la terminación del monopolio, y los elementos de falta de continuidad en los procedimientos y seguimientos de las inspecciones, de los elementos que en aquel entonces, cuando todavía era monopolio Campsa, se llevaban a efecto. Me gustaría también que nos informara sobre el papel que han jugado ustedes -parece ser que han tenido diversas reuniones con entidades como el Centro Nacional de Metrología e incluso con algunos fabricantes, y nos gustaría que nos trasladara si han tenido algún tipo de contacto, regular o no regular -antes y después de este hecho-, con la Administración regional, a través de la Dirección General de Industria u otros responsables de dicha Administración Regional. En ese sentido, ¿en qué plano han colaborado ustedes con ellos? ¿Qué informaciones o qué asesoramiento les han solicitado a efectos de acometer un problema tan complejo como el que ha saltado en la Comunidad de Madrid? Éstas serían en principio las informaciones que le solicitamos.

Me gustaría hacerle otra pregunta. Como sabe usted, en esta situación que se ha dado en nuestra

Comunidad, por parte de la Administración Regional, el Partido Popular solicitó la intervención de un técnico alemán, el señor Wolf -quien comparecerá también en esta Asamblea- para solicitarle información técnica sobre el posible fraude de tipo informático que se anunció por parte de los diferentes técnicos que pasaron del Centro Nacional de Metrología. En ese sentido, ¿ustedes tienen capacidad o hubiesen tenido capacidad técnica y formativa para poder establecer esa información que solicitó la Administración regional? ¿Se solicitó o, en todo caso, fue 'a posteriori' la petición de asesoramiento que tuvieron lugar? Es decir, ¿ustedes tendrían capacidad, desde el punto de vista técnico y formativo, para haber hecho ese informe que ha solicitado la Administración regional a través de ese técnico alemán? Éstas serían las preguntas que le formulo en primera instancia. Por mi parte, nada más, señor Presidente.

El Sr. **PRESIDENTE**: Gracias, señor Misiego. Tiene la palabra el señor Sánchez Seseña.

El Sr. **SÁNCHEZ SESEÑA**: Gracias, señor Presidente. Quiero dar la bienvenida, y manifestarle nuestro agradecimiento al señor Gómez Marín, y voy a trasladarle algunas preguntas desde el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida.

En primer lugar, esta mañana hemos estado tratando el tema de la posible manipulación de aparatos surtidores de las estaciones de servicio, y en este momento queríamos centrarnos, mediante su comparecencia, en lo que puede denominarse la manipulación de combustibles. El objeto de la Comisión es el examen exhaustivo que permita esclarecer de manera fehaciente la existencia de un presunto fraude en la venta de carburantes y combustibles en estaciones de servicio. A nosotros, desde el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, nos asalta la preocupación de que, además de poderse manipular un aparato surtidor, también se pueda manipular el combustible. Ésa sería mi primera pregunta: ¿Es posible manipular los combustibles? ¿Se ha producido? ¿Tiene usted constancia de que se haya producido algún caso como el que estamos apuntando? ¿Cómo se produce? ¿Mezclando qué tipo de productos?

Es evidente que la preocupación nos asalta porque el fraude no solamente sería al consumidor, en cuanto a posibles disminuciones en la calidad del producto, sino que estamos tratando con un fraude fiscal; un fraude que sería directamente, al mezclar productos con fiscalidades bonificadas -otros no las tienen-, es decir, un fraude fiscal. Nos gustaría conocer su opinión sobre esta posible evidencia de fraude. El

representante de la Asociación de Operadores Petrolíferos señaló como una de las preocupaciones el fraude en la mezcla de octanajes o en la mezcla de productos; nos gustaría saber su opinión al respecto.

También me gustaría conocer los procedimientos que se seguían antiguamente en la antigua inspección de Campsa; es decir, si se sacaban muestras de las estaciones de servicio, si se llevaban a analizar, cómo se analizaba el producto y qué procedimientos se utilizaban, es decir, cuál era el manual de procedimientos.

Asimismo, me gustaría conocer su opinión sobre si estos elementos de inspección, de extracción de muestras y análisis de la muestra se deberían continuar realizando -en estos momentos no se realiza-, y nos gustaría saberlo fundamentalmente por el tema del fraude fiscal. De momento nada más, y muchas gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Gracias, señor Sánchez Seseña. A continuación, y para proceder a contestar las cuestiones planteadas, tiene la palabra don Manuel Gómez Marín, Jefe del Laboratorio de Desarrollo de CLH.

El Sr. **JEFE DEL LABORATORIO DE DESARROLLO DE CLH** (Gómez Marín): Muchas gracias. Yo espero que lo que diga aquí aporte algo para el asunto que les ocupa, y que nos ocupa a todos. En primer lugar, tengo que aclarar que soy Jefe del Laboratorio de Control de Calidad, y, por tanto, mis atribuciones, mis responsabilidades y mis conocimientos se centran en la calidad de los productos, de modo que algunas de las preguntas que me ha hecho el señor Misiego, relativas a temas muy específicos de aparatos surtidores o de la presencia de un técnico alemán de estos aparatos surtidores, lamento mucho no poderlas responder porque no tengo información ni conocimientos al respecto.

En cuanto a la calidad de los productos, a cómo se controlaba en la situación del monopolio y a cómo se controla ahora, me gustaría aclarar, en primer lugar, qué es lo que queremos decir cuando decimos que hay un fraude de calidad. He leído que aquí se ha planteado algunas veces si hay fraude de calidad, además de fraude de cantidad. A mí me gustaría aclarar -en mi opinión- que no es una falta de la calidad de los productos para el usuario. ¿Por qué? Porque yo entiendo que lo primero que tiene que haber en el fraude es una falta de riesgo para el que lo comete. Cuando hay un fraude de cantidad, normalmente, cuando la persona sale de la estación de servicio empieza a perder la carga de la prueba; empieza a mover su vehículo; tampoco se sabe qué cantidad de

gasolina tenía en el depósito antes, y, por tanto, empieza a ser bastante difícil encontrar una carga de prueba suficiente y fehaciente de que allí ha habido un fraude de cantidad. Hoy los vehículos necesitan que los productos cumplan las especificaciones. Si un producto no cumple las especificaciones, si un producto está falto de calidad, normalmente el usuario lo nota, y, si lo nota el usuario, lo normal es que lleve el coche al taller, y allí vaya a los servicios postventa, y que en éstos se haga una investigación sobre la calidad del producto en el depósito, y allí se quedaría de manifiesto que ese producto está adulterado.

Es decir, cuando se produce un fraude de calidad que afecta a las características del producto, la carga de la prueba sigue en el depósito del que lo ha recibido. También creo esto porque el propio informe que ha hecho la OCU demuestra que todas las gasolinas que se han analizado están perfectamente dentro de las especificaciones, y además están dentro de estas especificaciones sin darle ese margen de seguridad que -he leído- en cantidad se ha dado, que es la propia imprecisión de los métodos de análisis.

Por tanto, cuando hablamos de los posibles fraudes de calidad, ¿qué es lo que puede ser? Yo entiendo que, básicamente, aparte de situaciones esporádicas de un error en una descarga o de una situación puntual y fortuita, por un lado, podemos estar hablando de problemas de higiene; es decir, los combustibles pueden arrastrar pequeñas cantidades de agua, de sedimentos, que se van a acumulando en el fondo de los depósitos; si estos depósitos no se drenan con frecuencia o si se descarga un camión cisterna y se elevan los depósitos que están acumulados en el fondo de los tanques de las estaciones de servicio se puede producir algún caso de suministro sucio, pero no falto de calidad de las características del producto. He leído que decían que algunas muestras tenían agua y suciedad emulsionada; eso es un problema de higiene, y probablemente la muestra no fuera significativa, porque una gasolina que tenga agua y suciedad emulsionada produce un defecto en el funcionamiento del motor de forma prácticamente inmediata.

El gran fraude de calidad entiendo que es el fraude fiscal. ¿Por qué? Porque para que se produzca el fraude, como he dicho, lo primero que tiene que ocurrir es que no haya riesgo. Lo segundo es que sea fácil de producir, y lo tercero es que esté incentivado. El principal punto de incentivo en el fraude de los combustibles es el impuesto, puesto que en los combustibles que no están bonificados fiscalmente suponen el 50 o el 60 por ciento del precio final del producto.

Si alguien piensa que para una gasolinera resulta rentable mezclar una gasolina de un octanaje

con otra de otro octanaje menor, que piense cuál es el incentivo económico de eso: al final, un duro por litro o menos; además, supone una manipulación dentro de la estación de servicio. Si alguien ofrece a la estación de servicio un producto que cumple las especificaciones o que tiene calidad suficiente, pero que ha entrado por un circuito que ha evadido los controles fiscales, está ofreciendo un producto seguro; es decir, el consumidor no va a notar en su vehículo que se produce un defecto en el funcionamiento del vehículo; va a ser fácil, puesto que va a recibir un camión cisterna, y va a descargarlo en la estación de servicio como una operación absolutamente normal, y tiene un incentivo grande, de 40 o 50 pesetas por litro, que, normalmente, se lo pueden repartir entre quien proporciona el producto y quien realiza el fraude.

Por eso, la inspección en los tiempos del monopolio, en lo que a calidad se refiere, iba dirigida fundamentalmente a estudiar el fraude fiscal, porque es la gran bolsa de fraude. La situación del monopolio es una situación de control bastante más fácil que la del mercado libre. En aquellos momentos podíamos tener los productos trazados, por ejemplo, de distintas calidades, y simplemente bastaba con controlar los trazadores, pero, sobre todo, la situación de monopolio lo que había conseguido era muchos años de experiencia en las funciones de inspección, equipos muy homogéneos, con mucha experiencia, con un conocimiento y una sensibilidad que, creo yo, le permitían controlar de una forma muy eficaz los problemas de fraude, tanto de cantidad como de calidad de los productos.

No es una situación, creo yo, que se arregle simplemente con regulación para tener unos resultados de forma inmediata, porque en este tipo de cosas la experiencia, el conocimiento muy global de todos los aspectos que pueden influir es fundamental. A veces se puede acudir a intentar prevenir un pequeño fraude, y se está beneficiando un gran fraude. Como ejemplo, puedo decir -es una opinión mía- que en el caso del producto que está bonificado fiscalmente para usos agrícolas, el gasóleo B, que hasta el año 92 tenía un precio en surtidor igual que el gasóleo A, se pasó a tener un precio en surtidor de cuarenta y tantas pesetas menor, el consumo de gasóleo B se ha duplicado. Probablemente, se cambió de sistema para corregir pequeñas desviaciones de fraude, y se ha incentivado un fraude mucho mayor. Lo mismo ocurre con la inspección. La inspección tiene que intentar, desde mi punto de vista, atender a todos los aspectos que pueden afectar al problema.

En los últimos años -la inspección del monopolio- los inspectores eran rotativos; no podían estar mucho tiempo, sino dos o tres años, y por eso se

tomaban muestras muy pequeñas para que pudieran acumular un gran número de muestras; tenían que utilizar coches propios para que no fueran fácilmente identificados al llegar a las estaciones de servicio; los planes de inspección eran totalmente aleatorios y comunicados a los inspectores cuando ya estaban en ruta, y, por ejemplo, entre los inspectores había gente experta en el mantenimiento de aparatos surtidores, lo cual favorecía el conocimiento de posibles manipulaciones en los aparatos, que una persona poco experta, seguramente, tiene más dificultades para conocer.

Respecto a otra pregunta que me han formulado, concretamente en cuanto a los contactos con las Administraciones, tengo que decir que nosotros, como laboratorio de CLH, tuvimos contacto el año 92 con personas de la Administración regional, con motivo de una campaña de muestreo que se hizo, y que nosotros analizamos en parte, y se repartió entre varios laboratorios.

En este sentido también quiero llamar la atención sobre la necesidad de que en las inspecciones los instrumentos sean suficientemente fiables. He leído, en el informe de la OCU y no sé si después, que cuando se han hecho algunas medidas de cantidad sobre el 0,5 por ciento de merma que dice la ley, se le aplicaba un cierto margen por aquello de los errores del método de medición. Si eso se aplica en la cantidad, donde medir un volumen es una cosa con sus dificultades, pero relativamente simple, se debe tener mucho más en cuenta a la hora de hacer una determinación analítica compleja. Las propias especificaciones prevén que un resultado de análisis se tiene que interpretar añadiendo los márgenes de imprecisión de los métodos de ensayo sobre los de las especificaciones, para lo cual se requieren unos laboratorios que estén no sólo bien dotados, sino que tengan un grado de fiabilidad, que no sea la primera vez que analizan unas muestras, que su personal sepa interpretar los resultados y que den fiabilidad suficiente a los resultados y a su interpretación.

Volviendo al informe de la OCU, no conozco el laboratorio que los ha hecho, por lo tanto no puedo opinar sobre él; seguramente será un laboratorio suficientemente fiable. De la interpretación que se ha hecho de los resultados alguna cosa me llama la atención y, desde mi punto de vista, me parece que puede ser bastante discutible. Creo que he respondido a todas las preguntas que me han formulado y para las que tengo alguna respuesta.

El Sr. **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Gómez, por la información facilitada a esta Comisión. A los efectos de que cada Grupo Parlamentario fije sus

posiciones y plantee preguntas o cuestiones que hayan quedado pendientes, en primer lugar, de menor a mayor, tiene la palabra el señor Sánchez Seseña, por parte del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida.

El Sr. **SÁNCHEZ SESEÑA**: Gracias, señor Presidente. Muchas gracias, señor Gómez Marín, por su intervención y por sus aclaraciones. Desde nuestro Grupo queremos hacer algunas precisiones. Cuando usted habla de que es posible la manipulación de los combustibles en las estaciones de servicio hace referencia a que deben ser productos baratos, disponibles y además no catastróficos, que no produzcan alteraciones agudas en los vehículos. ¿Esos productos de los que usted habla existen en el mercado? ¿Se puede producir un fraude fiscal sin que se altere demasiado el fraude en calidad, sin que las especificaciones varíen mucho, y que, además, produzcan alguna avería, alguna alteración aguda en los vehículos? ¿Sería posible detectarlos en un laboratorio de los que ha comentado, con métodos de análisis y con recursos suficientes? Otra pregunta que queríamos hacer y que ha comentado también usted es lo que los ingleses llaman el 'know-how', es decir, la acumulación de experiencias y funciones que se han transferido desde la antigua Campsa, ¿se ha puesto a disposición de las Administraciones? ¿Se ha hecho un esfuerzo por poner a disposición de las Administraciones todo ese cuerpo de experiencias y funciones, tanto de recursos humanos como de recursos materiales, que pueden estar centradas además en nuestra propia Comunidad de Madrid? Nos gustaría saber si tiene constancia de que se haya producido algún tipo de fraude del que estamos hablando; es decir, si en las inspecciones de la antigua Campsa hubo elementos destacables en cuanto a posibles fraudes.

El Sr. **PRESIDENTE**: Gracias, señor Sánchez Seseña. Por parte del Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el señor Ruiz Castillo.

El Sr. **RUIZ CASTILLO**: Gracias, señor Presidente; y gracias al compareciente. Queríamos formularle algunas preguntas que tienen más que ver con que nos podamos aclarar, este Grupo Parlamentario, respecto de alguna de las funciones de ese laboratorio y sobre todo la opinión de un experto sobre lo que se viene llamando el presunto fraude cometido en las estaciones de servicio o en algunas estaciones de servicio de la Comunidad de Madrid. Me gustaría hacerle las siguientes preguntas: ¿Antes de que un aparato surtidor sea homologado y se pueda fabricar en serie e instalar en las estaciones de servicio, realizan ustedes algún tipo de control sobre el mismo? ¿Tienen

alguna competencia sobre ese tema? ¿Cree usted que se han podido dar supuestos en los que los aparatos surtidores hayan podido ser manipulados directamente en fábrica? ¿Realizan ustedes algún control posterior, una vez instalado el surtidor? ¿Ha tenido conocimiento de los métodos que han sido empleados presuntamente para manipular los aparatos surtidores? ¿Cree usted que se han descrito de una manera real esos métodos o si existen otros, a su entender, que puedan facilitar ese fraude? ¿Considera usted que estos métodos presuntamente empleados para manipular o alterar un aparato surtidor son de una gran complejidad técnica o si, por el contrario, es fácil poder manipularlo? Si usted cree que tienen esa complejidad técnica -aquí se ha hablado incluso de la posibilidad de alterar el 'software' de un aparato surtidor a efectos de producir el fraude- ¿cree que para poder manipularlo es necesario tener una especial cualificación o si se puede hacer por cualquier reparador?...

El Sr. **PRESIDENTE**: Señor Ruiz Castillo, discúlpeme la molestia. Me indica el señor Gómez que ha intentado manifestar a la Comisión que él solamente es experto en temas de calidad, y me indica que se lo manifieste al objeto de que puede usted continuar, lógicamente, preguntando lo que crea conveniente, pero que él va a obviar contestar porque no tiene conocimientos de ese tema. Solamente se lo digo a esos efectos ya que en la comparecencia anterior, el señor Hernández, sí ha manifestado sus opiniones y criterios, desde mi punto de vista, con respecto a esas preguntas que usted plantea.

El Sr. **RUIZ CASTILLO**: Gracias, señor Presidente. Entonces no continúo porque las preguntas que yo tenía para el Director del Laboratorio era porque creía que tenía competencias o podía ser experto para contestar a alguna de las preguntas, no solamente sobre la calidad o el fraude en la calidad del combustible, sino también sobre lo que ha estado ocurriendo, lo que le podía interesar más a este Grupo Parlamentario que era, evidentemente, no hablar del fraude de la calidad, que hasta el momento no ha sido puesto en tela de juicio por esta Comisión de Investigación, ni por los medios de comunicación, ni siquiera por la denuncia de la OCU, sino por el fraude cometido, que era la alteración de los aparatos surtidores y el fraude en la cantidad vendida a los usuarios cuando echan gasolina en una estación de servicio. Nada más y muchas gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Señor Ruiz Castillo, solamente se lo he dicho a título de información ya que como no ha podido estar en la anterior comparecencia

no sabe que ahí sí se ha debatido sobre esos aspectos. A los mismos efectos, tiene la palabra, por parte del Grupo Parlamentario Popular, el señor Martín Vasco.

El Sr. **MARTÍN VASCO**: Gracias, señor Presidente. Agradecemos al compareciente las explicaciones dadas esta mañana y la colaboración que ha prestado a esta Comisión de Investigación. Nada más y muchas gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Gracias, señor Martín Vasco. A los efectos de contestar a las cuestiones planteadas, tiene la palabra el señor Gómez Marín.

El Sr. **JEFE DEL LABORATORIO DE DESARROLLO DE CLH** (Gómez Marín): Al señor Ruiz Castillo le voy a dar una información anecdótica. Hace 30 años ya se manipulaban los aparatos surtidores: en lugar de manipular los contadores de pulsos se manipulaban los dientes de los engranajes. Ésa es una anécdota que conozco de forma indirecta.

Respecto a las preguntas del señor Sánchez Seseña, sí existen en el mercado productos que pueden producir fraude fiscal, que, de hecho, se están produciendo. Y ¿por qué? Para empezar, estamos en la Unión Europea; los productos bonificados en cada país tienen un trazador diferente; hoy se está trabajando en el ámbito europeo en la búsqueda de lo que se llama el eurotrazador, pero hasta que ese eurotrazador no esté disponible, para no obstaculizar el libre movimiento de los productos por los países, los productos bonificados pueden circular sin ir coloreados y trazados. Me explico: cuando ustedes reciben el gasóleo de calefacción en sus casas lo verán de un color azul verdoso y, además, lleva un trazador que se puede identificar mediante una determinada reacción química. Cualquier operador que proceda de un país como pueda ser Francia o Portugal, que son nuestras fronteras, puede introducir en nuestro país, en España, un gasóleo que va destinado a usos bonificados, pero sin llevar ese colorante y ese trazador.

Como digo, cuando llega a una estación de servicio, si no ha pasado por una inspección del Servicio de Vigilancia Aduanera intermedia, puede descargar ese producto sin añadirle el colorante y el trazador, entonces está descargando un producto, si se trata de un gasóleo agrícola, de características prácticamente iguales o totalmente iguales a un gasóleo de automoción. Esto es lo que se llama a veces, y lo habrán leído en la prensa, el "camión del millón", porque un camión cisterna carga 30.000 litros, la diferencia de impuestos es del orden de 40 pesetas por litro entre el gasóleo para usos bonificados y el gasóleo para usos generales, y 30.000 litros multiplicados por 40 pesetas, viene a ser un

millón.

Hay otras fuentes de fraude fiscal que no necesitan que el gasóleo venga de un país extranjero; es el uso de mezclas de disolventes; por ejemplo; mezclas de componentes industriales que son los mismos componentes que aparecen en los propios combustibles. Hace más de treinta años, en la zona catalana se conocía como el "avecrem"; iban los taxistas a echar el "avecrem", que era una mezcla de disolventes ligeros aromáticos y alifáticos que venía a tener la misma densidad y el mismo índice de octanos que la gasolina, y que, por tanto, era muy difícil detectar. Estos productos suelen tener un precio más alto antes de impuestos que la propia gasolina, pero vuelve a ocurrir lo mismo: el amplio margen que da el impuesto especial incentiva más que de sobra el fraude que se puede producir con estos productos.

En cuanto a la posible detección en el laboratorio; pues, depende; si es un gasóleo de los que vienen del extranjero, que es un gasóleo perfectamente normal que, al parecer, llevan doble documentación, si lo pasan por un Servicio de Vigilancia Aduanera se descarga como gasóleo de uso general, y se pierde el incentivo del fraude, y, si no, se descarga también como gasóleo de uso general pero se declara a la Administración como gasóleo bonificado y aparece ese millón de pesetas de beneficio, pues naturalmente ahí la composición química y las características son iguales; pueden ser diferentes a las de otros gasóleos de la misma zona, pero en general no va a haber una carga de prueba suficiente.

Cuando se utilizan las mezclas de disolventes que he dicho o mezclas de componentes, depende de cómo esté hecha la mezcla y también del afán de quien ha hecho el fraude, de sacar mayor o menor beneficio, pues una vez sí se pueden poner de manifiesto mediante análisis, y otras veces también es muy difícil.

Finalmente, puede haber, y de hecho a nosotros, como también somos laboratorio independiente, se nos ha presentado algún cliente con una muestra de un gasóleo que le han vendido; algún fraude tan mal hecho, que aunque no llega a afectar a un vehículo cuando funciona, sí tiene unas características muy distintas. Por poner un ejemplo, en este momento el gasóleo, que tiene un contenido de azufre del 0,05 por ciento como máximo, a nosotros nos han presentado algunas muestras de supuestos gasóleos que tenían casi el 1 por ciento de azufre. Ése era un fraude mal hecho, aprovechando todos los márgenes de la posible defraudación. Precisamente porque no es fácil o, por lo menos, no siempre se puede detectar el fraude por la vía del análisis de laboratorio, es por lo que los equipos de inspección tienen que ser homogéneos y deben tener una visión bastante global

de los problemas porque, si no, pueden escaparse las vías de fraude con bastante facilidad.

En los tiempos del monopolio, por ejemplo, había también una conexión bastante importante entre los servicios de inspección y otros servicios de inspección del Estado; por ejemplo, el Servicio de Vigilancia Aduanera y la Guardia Civil; entonces, cuando existía la sospecha de un fraude fiscal, bien porque se detectaran componentes en proporción mayor de la que solía haber en esa zona o bien por otra causa, algo que indicara que allí podía haber un fraude fiscal, se montaba un servicio de vigilancia por parte de la Guardia Civil, y al final acababan obteniendo las pruebas por el método más normal, que es pillar al camión cisterna cuando estaba descargando.

En cuanto a la disponibilidad de los métodos, de los medios de la compañía, naturalmente, antes lo ha dicho mi compañero, estamos abiertos a colaborar con las administraciones y con las instituciones en todo lo que sea combatir el fraude, porque si el fraude es fiscal, el primer perjudicado es el Estado, pero el segundo perjudicado es el sector petrolero, tanto quienes comercializan petróleo como quienes lo movemos; puesto que normalmente lo que se está moviendo por esas vías fraudulentas es negocio, por así decirlo, que se pierde para nuestras compañías. En este sentido, nuestra colaboración digamos que tiene también un punto de interés para nuestras propias compañías.

El Sr. **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor

Gómez. Entiendo que corresponde este turno al Grupo Parlamentario de Izquierda Unida. Tiene la palabra el señor Misiego.

El Sr. **MISIEGO GASCÓN**: Muchas gracias, señor Presidente. Solamente quisiera darle las gracias a don Manuel Gómez Marín por la información que nos ha facilitado, y nuestro más sincero agradecimiento por su presencia en esta Comisión. Muchas gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Sánchez. Entiendo que ningún Grupo Parlamentario solicita la palabra. Damos por finalizada esta comparecencia, no sin darle las gracias de forma reiterada al señor Gómez Marín por su presencia esta mañana en esta Comisión, y también por las informaciones facilitadas.

A continuación pasamos al tercer punto del Orden del Día.

Ruegos y Preguntas.

¿Algún ruego o alguna pregunta? (*Denegaciones.*). No habiendo ningún ruego ni ninguna pregunta, y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión.

(*Eran las trece horas y diecisiete minutos.*)

PUBLICACIONES DE LA ASAMBLEA DE MADRID

Dirección de Análisis y Documentación ! Sección de BOA y Publicaciones!
C&San Bernardo, 17 3ª planta 28015 ! MADRID Telf.: 5474201 Fax:531 26 01

TARIFAS VIGENTES:

B.O.A.M.	Suscripción anual	9.000 Pts.	Núm. suelto 140 Pts.
D.S.A.M.	Suscripción anual	13.000 Pts.	Núm. suelto 140 Pts.
SUSCRIPCIÓN ANUAL CONJUNTA (BOA ! D.S.)		18.700 Pts.	

FORMA DE PAGO:

- Talón nominativo a nombre de la Asamblea de Madrid.
- Giro postal.
- Transferencia bancaria a c/c núm. 6400002198, Sucursal 1016, de Caja Madrid, C/ San Bernardo, 58.

SUSCRIPCIONES: Condiciones generales:

- 1.La suscripción es anual. El período de suscripciones finaliza el 31 de diciembre de cada año. Las altas que se produzcan durante el año, a efectos de cobro se contarán desde la primera semana de cada trimestre natural, sea cual sea la fecha de suscripción dentro del trimestre
- 2.El envío de los Boletines comenzará una vez se haya recibido el importe correspondiente y la tarjeta de suscripción debidamente cumplimentada.
- 3.El suscriptor que no renueve la suscripción antes del 31 de diciembre será dado de baja.
- 4.La administración del Boletín puede modificar en cualquier momento el precio de la suscripción, que, tendrá efectos para los abonados dados de alta, a partir de la siguiente renovación de la suscripción.

TARJETA DE SUSCRIPCION O RENOVACION:

Nombre o razón social: _____
Domicilio: _____ Núm.: _____ Distrito postal: _____
Ciudad: _____ Teléfono: _____ Fax: _____

DESEO SUSCRIBIRME AL 9 BOAM 9 DSAM

De acuerdo con las condiciones establecidas a partir de _____ y hasta el 31 de diciembre de 19__ a cuyo efecto les remito la cantidad de _____ Pts. mediante: 9 Giro postal 9 Talón nominativo 9 Transferencia bancaria a la Cta. Cte. citada.

_____, _____ de _____ de 19__

FIRMA

- PAPEL 100% RECICLADO -